



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7330 Ñ
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No.- 30503

DECRETO 230

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta cuenta pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ OPERACIONES con recursos financieros por la cantidad de: **\$3'179,850.72 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M. N.);** y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: **\$281'043,931.06 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 06/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de: \$284'223,781.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M. N.),** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$284'379,765.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.).**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Jalpa de Méndez; el Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionado con las Mismas del Municipio de Jalpa de Méndez y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$-155,984.00 (MENOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).**

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública y Servicios Relacionado con las Mismas del Municipio de Jalpa de Méndez para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. **(Ver anexos 1 y 1A y el respectivo seguimiento posterior a la determinación del pliego de cargos de la (sección 5.2 anexos 1.1, 1.2 y 1.3 partes infines) del Informe de Resultados.**

NOVENO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP084, OP033, OP097, OP074, OP111, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto ejercido según se describe en el **anexo 2**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte

requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: OP003, OP007, OP008, OP009, OP010, OP012, OP013, OP015, OP016, OP017, OP018, OP020, OP021, OP022, OP028, OP029, OP031, OP033, OP036, OP039, OP041, OP042, OP045, OP046, OP048, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP062, OP063, OP066, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP074, OP084, OP085, OP086, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP111, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente unitario del ente fiscalizado, falta de cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en procesos de licitaciones, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, incumplimiento a contratos de ejecución de obra, así como la falta de planeación, seguimiento y control interno en los procesos administrativos, según se describe en el **anexo 2A** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo tercero, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, referenciadas en el considerando **SÉPTIMO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo A)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo tercero, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión de Obra Pública con Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido de la Obra Muestra Supervisada, referenciadas en el considerando **OCTAVO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo B)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **NOVENO**, respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo C)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO**, respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo D)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo E)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO TERCERO**, respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a la Obra Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexos F y G)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 157 publicado en el Periódico Oficial número 28821, Suplemento 7226 V, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO**, respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior

de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: (ver anexo H).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2011, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal en que se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fíncarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 230

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**; con las salvedades señalados en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que de seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y a los referenciados **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SEXTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieran resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ**,

TABASCO y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querrelas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, PRESIDENTE; DIP. FERNANDO MORALES MATEOS, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

ANEXO 1

**MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS
DEL EJERCICIO 2011 NO SOLVENTADAS**

NUM.	OBSERVACIONES	PENDIENTE DE SOLVENTAR
PRIMER TRIMESTRE		
PARTICIPACIONES FEDERALES		
1	Punto No. 2.- De la revisión a los vehículos contratados en comodato se observó lo siguiente: a) En el contrato de comodato número DAM/002/2011 a nombre del C. Arturo García Escalante, Coordinador de Reglamentos, se pactó la obligación de proporcionar combustible por la cantidad de \$1,300.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 89 de fecha 28 de enero de 2011 se otorgó combustible en cantidad de \$1,587.66, resultando una diferencia por \$287.66, excedida del monto acordado. b) En el contrato de comodato número DAM/005/2011 a nombre del C. Roossvet Antonio Domínguez Mérito, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pactó la obligación de proporcionar combustible por la cantidad de \$2,600.00 al mes; sin embargo, mediante orden de pago número 153 de fecha 31 de enero de 2011 se otorgó combustible en cantidad de \$2,660.32 resultando una diferencia excedida por \$60.32 del monto acordado. c) En el contrato de comodato número DAM/006/2011 a nombre del C. Santiago Silva Almeida, Jefe de Reglamentos, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$800.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 89 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible por \$1,000.81 y en el mes de febrero con orden de pago número 532 de fecha 25 de febrero de 2011 se pagó la cantidad de \$2,229.88, haciendo un total de \$3,230.69, resultando una diferencia por \$1,630.69, excedida del monto acordado. d) En el contrato de comodato número DAM/008/2011 a nombre del C. Lenin Ulin Rames, Jefe de Departamento asignado a Presidencia Municipal, se pactó proporcionar combustible por la cantidad \$800.00 al mes; sin embargo, mediante cheque número 1760 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$2,121.60, resultando una diferencia por \$1,321.60 excedida del monto acordado. e) En el contrato de comodato número DAM/009/2011 a nombre del C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$3,000.00 al mes; sin embargo, mediante cheque número 1756 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible por \$5,116.00, resultando una diferencia por \$2,116.00, excedida del monto acordado. f) En el contrato de comodato número DAM/014/2011 a nombre del C. Abelardo Alejandro Ramírez, Supervisor de Obras de la Contraloría Municipal, se pactó proporcionar combustible al mes por la cantidad \$1,500.00; sin embargo mediante orden de pago número 90 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$1,547.00, resultando una diferencia por \$47.00 excedida del monto acordado. g) En el contrato de comodato número DAM/017/2011 a nombre del C. Francisco López Madrigal, Director de Asuntos Jurídicos, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$800.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 151 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$818.56, resultando una diferencia por \$18.56, excedida del monto acordado. h) En el contrato de comodato número DAM/019/2011 a nombre del C. José Zenteno Inurreta, Subdirector de Administración, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$4,000.00 al mes; sin embargo, mediante orden de pago número 91 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$4,911.36, resultando una diferencia por \$911.36, excedida del monto acordado. i) No se anexó en Cuenta Pública, ni proporcionó la Dirección de Administración el contrato de comodato a nombre del C. Andrés López Hernández, Jefe de Área en Presidencia, al que se le proporcionó combustible bajo este concepto, mediante cheques números 1760 y 1888 orden de pago 543 de fecha 3/01/2011 y 25/02/2011 por importes de \$8,093.51 y \$928.00 respectivamente, haciendo un total de \$9,021.51 de combustible otorgado sin justificación. j) No se anexó en Cuenta Pública el contrato celebrado con el prestador de servicios Sodexo Motivation Solutions México, S.A., por concepto de suministro de combustible. k) En las facturas por compra de vales de combustibles a la empresa Sodexo Motivation Solutions México, S. A. se observó el cobro de comisión, que deberán justificar plenamente. Ascendiendo lo observado a un total de \$15,414.70. Incumpliendo con ello lo establecido en la cláusula tercera de los contratos de comodato números DAM/002/2011, DAM/005/2011, DAM/006/2011, DAM/008/2011, DAM/009/2011, DAM/014/2011, DAM/017/2011, DAM/019/2011 y punto 17 de las Normas Presupuestales y de Ejercicio del Gasto Público Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 2010, suplemento 7031 C. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/460/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, solventan los incisos a), b), f), g), h) y k) por un monto de \$1,324.90 por lo que se considera parcialmente solventada en virtud de lo siguiente:	14,089.80

Respecto al inciso a), fue reintegrado el recurso a las arcas municipales, anexando fotocopia del recibo oficial y ficha de depósito por un monto de \$287.66. Por lo que hace a los incisos b.) f), g) y h) fueron solventados, en virtud de que las diferencias detectadas por un monto de \$1,037.24 corresponden a las comisiones del 2% más impuesto al valor agregado (IVA) cobrado por el proveedor por la emisión de los vales en papel seguridad; respecto al inciso k) anexan escrito de ofrecimiento del servicio de vales de combustible en el que manifiestan que el 2% más impuesto al valor agregado (IVA) cobrado en las facturas corresponden al costo adicional por la emisión de los vales en papel seguridad. Sin embargo no se solventa un monto de \$14,089.80 por las observaciones detectadas en los incisos c), d), e), i) y j) por lo siguiente: En relación a los incisos c), d) y e) no proceden los argumentos vertidos toda vez que señalan: en el inciso c) que debe observarse el monto autorizado presupuestalmente para la Dirección de Finanzas a la cual se encuentra adscrito la Coordinación; para el inciso d) reportan que fue autorizado el excedente, sin señalar quien lo autoriza, para llevar a cabo diversas gestiones en el Estado. Para el inciso e) argumentan que indebidamente se cargó a un solo comodato y referencian que la diferencia observada corresponde al comodato no. 15 al que se le asignó otorgar combustible en cantidad de \$1,600.00, resultando una diferencia de \$516.00, según fotocopias certificadas por el Director de Finanzas proporcionadas al personal actuante, sin embargo a las solventaciones anexan un comodato en el que asignan combustible en cantidad de \$2,000.00. En el inciso i) manifiestan que el importe marcado como injustificado corresponde al comodato DAM/01A/2011 a favor del Presidente Municipal con una asignación de combustible por \$8,000.00 y que por instrucciones suyas fueron asignadas al C. Andrés López Hernández para atender las funciones de supervisión y validación de las funciones prioritarias del Presidente Municipal. Sin embargo dicho Comodato no fue proporcionado ni relacionado por la Dirección de Administración al momento que se le requirió toda la información concerniente a los mismos y en las solventaciones correspondientes. Inciso j) no anexan el contrato por la prestación de servicio requerido. Por la no solventación a la observación de los incisos c), d), e), i) y j), resulta procedente el reintegro del recurso, toda vez que deben ajustarse a los importes señalados en los contratos celebrados y la información proporcionada en el proceso de la revisión no es congruente con la enviada en la solventación, así mismo no remiten el fincamiento de responsabilidades administrativas por el incumplimiento a las disposiciones contratadas y celebrar el contrato por la prestación del servicio según lo marca la normativa aplicable, por lo que el Órgano Interno de Control informará al Órgano Superior de Fiscalización del Estado las acciones realizadas de su actuación por las irregularidades observadas.	
TOTAL	14,089.80

ANEXO 1A

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2011 NO SOLVENTAS

NUM.	OBSERVACIONES
PRIMER TRIMESTRE	
PARTICIPACIONES FEDERALES	
1	Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS013.- Celebración del día de reyes, por un importe de \$1'123,307.03 se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo mediante actas número 32, celebrada el día 11 de febrero de 2011 por importe de \$416,775.81 y 34 de fecha 9 de marzo de 2011 por importe de \$706,531.22, evidenciando con ello falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en el artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. b) En las pólizas de egresos números 17 y 18 de fecha 13 de enero de 2011, órdenes de pago números 1 y 2 de fecha 5 de enero de 2011, por importes de \$193,050.00 y \$9,000.00, por pago del bono del día de reyes al personal sindicalizado, no se anexaron las identificaciones oficiales del personal al que fue pagado. c) No anexaron en Cuenta Pública la documentación original del concurso MJM/PAR/110103/2011, por la adquisición de juguetes. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción V, 65 fracción III, 79 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 35, fracción II de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6, "Adecuaciones Presupuestales" de las Normas Básicas para el ejercicio del Gasto Público, contenido en las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 2010, suplemento 7031 C. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio CM/450/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, fueron solventados los incisos a) y b) por lo siguiente: En el Inciso a) anexan procedimiento administrativo de responsabilidad No. PAD-JM-TAB-051/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011 instruido en contra del MVZ. Ramón Valenzuela Madrigal Ex Director de Programación.

NUM.	OBSERVACIONES
	Respecto al inciso b) aclaran no procede la solicitud toda vez que en el Manual de Normas Presupuestarias no establecen anexar identificación oficial en el concepto de Gasto Corriente, sin embargo anexan minuta de fecha 15 de agosto de 2009 celebrada con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado en que se acuerda el otorgamiento de bono del día de Reyes al personal Sindicalizado. Sin embargo, no solventan el inciso c) en virtud de que no anexan la documentación requerida y no emiten argumento alguno al respecto. El Órgano Interno de Control aplicará las medidas sancionatorias correspondientes por la no solventación de la observación realizada.
2	Punto No. 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS001.- Pago de Sueldos y Salarios, Gastos de operación del personal que labora en el servicio de limpieza y ornato por un importe de \$1'430,213.24, se observó lo siguiente: a) Póliza de egreso número 5 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 68 de fecha 13 de enero de 2011 por importe de \$1,524.98, por pago de lista de raya al personal de confianza correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. b) Póliza de egreso número 6 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 58 de fecha 13 de enero de 2011 por importes de \$8,472.26 y \$43,756.46, por pago de lista de raya de sueldo y compensación correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. c) Póliza de egreso número 7 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 47 de fecha 13 de enero de 2011 por importe de \$185,260.24, \$13,294.23 y \$78,729.49, por pago de lista de raya al personal de base, confianza y compensaciones correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. d) Póliza de egreso número 67 de fecha 26 de enero de 2011, orden de pago número 220 de fecha 26 de enero de 2011 por importe de \$13,296.35, \$184,887.24 y 118,129.90 por pago de sueldo al personal de base y confianza correspondiente a la segunda quincena de enero, no se anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. e) Póliza de egreso número 68 de fecha 26 de enero de 2011, por importe de \$43,752.49 y 104,599.73 por pago de sueldo al personal de base y compensaciones correspondiente a la segunda quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. f) Póliza de egreso número 70 de fecha 26 de enero de 2011, orden de pago número 242 de fecha 26 de enero de 2011 por
	importe de \$1,524.62 y \$5,168.86, por pago de lista de raya de pago de sueldo y compensación de una plaza correspondiente a la segunda quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. g) Póliza de egresos número 45 de fecha 25 de enero de 2011, orden de pago número 97 de fecha 19 de enero de 2011, por importe de \$81,856.00, factura número 13644 por importe de \$81,856.00 por compra de 800 vales de gasolina, no se anexó en Cuenta Pública el contrato de prestación de servicios. Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI; 79 fracción XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio CM/460/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, solventan a los incisos a), b), c), d), e) y f) en virtud que argumentan que en el manual de normas presupuestarias y del ejercicio del gasto público municipal publicada el 23 de enero de 2010, no se establece como requisito que a las listas de raya se les deba anexar identificación del personal que cobra por medio de lista de raya y al no encontrar fundamentación específica para ello, se da por solventada la observación. Sin embargo, no solventan el inciso g) toda vez que no envían el contrato de prestación de servicios, por lo que el Órgano Interno de Control aplicará las medidas sancionatorias correspondientes por la no solventación de la observación realizada.
GENERALES	
3	Punto No. 3.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el período sujeto a revisión, se observó lo siguiente: Recaudación Propia a) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 171 de fecha 23 de febrero de 2011 por importe de \$5,000.00 al C. Daniel Madrigal de la O, Coordinador de Asuntos Religiosos, el cual fue comprobado el día 09 de mayo de 2011, los cuales debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de 69 días. b) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 309 de fecha 23 de febrero de 2011, por importe de \$5,989.00, C. Rossevelt Antonio Domínguez Mérito, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el cual fue comprobado el día 05 de abril de 2011, debiendo haberse comprobado en un plazo máximo de 5 días generó un desfase de 35 días. c) Se otorgan recursos mediante póliza de egresos números 6 y 448, de fecha 04 y 31 de marzo de 2011, a la C. Elsi María Hernández Zapata, Directora de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), por importes de \$100,000.00 y \$160,000.00 para la compra de vestuario y accesorios para la embajadora y aspirante a Flor 2011 del Estado y para la atención al equipo de beisbol profesional JICAREKOS DE JALPA, respectivamente de los cuales solo comprobó parcialmente con fechas 18 y 19 de abril de 2011 la asignación para la atención del equipo de beisbol por importe de \$53,766.82 y con fecha 19 de abril la asignación para el vestuario a aspirante a la flor en cantidad de \$45,477.72, lo que asciende a un total \$99,244.54, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días se generó un desfase de 12 y 41 días respectivamente, aún cuando queda pendiente de comprobar un total de \$160,755.46, que se considera en exceso para este concepto.

NUM.	OBSERVACIONES	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	d) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 5, de fecha 3 de marzo de 2011, a la C. Ana Beatriz Vargas Castillo, Directora de Atención a la Mujer, por importe de \$40,000.00, comprobado en parcialidades a partir del 17 al 31 de marzo de 2011, cuando en su totalidad debió cubrirse en un plazo máximo de 5 días generándose un desfase de 23 días hasta el día de su finiquito. e) Se otorgaron recursos al C. Mauricio Carrera Hemera, Coordinador de Enlace, por \$6,700.00 los días 27 de enero y 8 de febrero respectivamente los cuales fueron comprobados los días 21 y 23 de febrero en dos parcialidades el primero, y el otro en efectivo, considerando que se debió comprobar en su totalidad un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase hasta su finiquito de 20 y 15 días, respectivamente. f) A la C. Ana Lucy Hernández Peralta, Exdirectora de Administración se le otorgaron recursos en cantidad de \$35,000.00 para pago de tenencia y refrendo con fecha 21 de febrero, comprobado el 4 de marzo de 2011, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días se generó un desfase de 6 días faltando anexar a la póliza de egreso la documentación comprobatoria correspondiente (recibos de pago). Participaciones Federales a) Se otorgan recursos a la C. Elsi María Hernández Zapata, Directora de DECUR por importes de \$3,000.00 y \$2,000.00 con fechas 25 de febrero y 8 de marzo respectivamente, mismos comprobados con fechas 28 y 31 de marzo respectivamente, considerando que debieron cubrirse en un periodo máximo de 5 días se generó un desfase de 16 y 18 días respectivamente.	
	Determinándose con lo anterior: Los recursos fueron comprobados con desfase de 60, 26, 29, 10 y 5 días. Los importes fueron otorgados para adquisiciones que no son inmediatas y que pueden erogarse directamente con el proveedor, no cumpliendo con la normatividad y el ejercicio del Gasto Público Municipal. Son otorgados los recursos aún cuando no hayan comprobado la totalidad de aquellos proporcionados con anterioridad. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 79 fracción II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de su Reglamento. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio CM/460/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, se considera como no solventada toda vez que remiten fotocopias de la comprobación de los recursos, quedando pendiente la actuación del Órgano Interno de Control respecto a las sanciones por incumplimiento de los Servidores Públicos de las disposiciones normativas establecidas en el manejo de los recursos de la Hacienda Municipal, por lo que la observación queda en firme.	
SEGUNDO TRIMESTRE		
GENERALES		
4	Punto No. 2.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo sujeto a revisión para las adquisiciones que no son inmediatas y que pueden erogarse directamente con el proveedor, no se cumplió con la normatividad y el ejercicio del gasto público, en virtud de que se observó lo siguiente: a) Se otorgaron recursos mediante pólizas de egresos No. 2 de fecha 04 de mayo de 2011 por importe de \$41,831.97 a la C. Ana Lucy Hernández Peralta, Directora de Administración en el periodo revisado, el cual fue comprobado el día 19 de mayo de 2011, los cuales debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de 10 días. Participaciones Federales b) Se otorgan recursos a la C. Elsi María Hernández Zapata, Directora de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), mediante pólizas de egresos números 245 y 256, con fechas 20 y 25 de abril de 2011, por importes de \$60,000.00 y \$30,000.00 respectivamente para los gastos y atención al equipo de beisbol profesional Jicarero de Jalpa, ascendiendo a un total de \$90,000.00 y con pólizas de egresos Nos. 5, 236 y 292 de fechas 4, 18 y 20 de mayo de 2011 por importes de \$30,000.00, \$30,000.00 y \$65,595.60, respectivamente totalizando un importe de \$125,595.60 para la compra de vestuario y accesorios para el Ballet Folklórico de la Casa de la Cultura. Sin embargo, con fechas 09, 11, 16, 19, 23 y 27 de mayo de 2011, se comprobó parcialmente los recursos otorgados para la atención del equipo de Beisbol Jicarero de Jalpa por un monto de \$76,904.73; asimismo con fechas 31 de mayo, 15, 16 y 30 de junio de 2011, se comprobó parcialmente los recursos otorgados para la compra de vestuario y accesorios para el Ballet Folklórico de la Casa de la Cultura por un importe de \$61,472.60. Por lo que considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 36, 32, 28, 24, 23, 22, 21, 16, 14 y 8 días respectivamente, aún cuando queda pendiente de comprobar un total de \$77,216.27. c) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos 294 de fecha 20 de mayo de 2011 al C. Mauricio Cabrera Herrera, Coordinador de Enlace, por \$6,982.00, el cual fue comprobado el día 7 de junio de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 13 días. d) Se otorgaron recursos al C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, por \$7,006.00 el día 13 de abril de 2011, el cual fue comprobado el día 27 de abril de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 9 días.	

NUM.	OBSERVACIONES
	e) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 258 de fecha 26 de abril de 2011 por importe de \$12,600.00 al C. Alejandro Tellez Brindis, Supervisor adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el cual fue comprobado los días 18 de mayo y 30 de junio de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 17 y 60 días. f) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 139 de fecha 15 de junio de 2011 por importe de \$15,000.00 a la C. Ana Lucy Hernández Peralta, Directora de Administración, los cuales fueron comprobados el día 24 de junio de 2011, mismo que debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 4 días. g) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 17 de fecha 5 de mayo de 2011 por importe de \$5,520.00 al C. Francisco López Madrigal, Director de Asuntos Jurídicos, el cual fue comprobado el día 31 de mayo de 2011, mismo que debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 21 días. h) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 352 de fecha 29 de abril de 2011 por importe de \$22,879.15 al C. Samuel Hernández Gallegos, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, los cuales fueron comprobados el día 19 de mayo y 30 de junio de 2011, mismos que debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 15 y 57 días. i) Se otorgaron recursos mediante pólizas de egresos números 281 y 4, de fechas 26 de abril y 4 de mayo de 2011, por importes de \$15,000.00 y \$60,588.00, respectivamente, al C. Lucio Córdova May, Coordinador en la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) los cuales fueron comprobados el día 9 y 11 de mayo de 2011, mismos que debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 8 y 2 días, respectivamente. En virtud de lo anterior, se determina que los recursos fueron comprobados con desfase de 60, 57, 36, 32, 28, 23, 22, 21, 17, 16, 15, 14, 13, 9, 8, 4 y 2 días; asimismo los recursos son otorgados aún cuando no han comprobado la totalidad de los proporcionados anteriormente. Incumpliendo con ello, lo establecido en los artículos 31 fracción III de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 79 fracciones II, VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/008/2012 recibido con fecha 13 de enero de 2012, se considera no solventada, toda vez que manifiestan que se hace referencia al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar publicado el 6 de julio de 2011; sin embargo por la opacidad en el manejo de los recursos y el otorgar nuevamente gastos a comprobar, aún cuando no se ha comprobado en su totalidad el otorgado inicialmente el Órgano interno de control debió aplicar las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos responsables, por lo que deberá enviar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resultado de las acciones realizadas.
5	Punto No. 3.- En revisión a las conciliaciones bancarias de los meses de abril, mayo y junio de 2011, se observó que las cuentas números 575385672 de FONAPHO y 575385702 de HABITAT del Banco Nacional de México, generaron rendimientos financieros en cantidad de \$947.21 y \$3,431.27 respectivamente, totalizando un importe de \$4,378.48, los cuales fueron contabilizados en la cuenta de acreedores diversos, como adeudo a la Tesorería de la Federación de los cuales no se localizó la ficha de reintegro a la misma y de la revisión a la Cuenta Pública se observó que este registro fue cancelado y registrado en la cuenta de Deudores Diversos en favor del C. Director de Finanzas, con fecha 29 de julio de 2011, retirándose el recurso el 19 de agosto de 2011. Incumpliendo con ello, lo establecido en los artículos 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal. Del análisis efectuado a las cédulas documentales y de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/008/2012 de fecha 13 de enero de 2012, se solventa parcialmente, toda vez que mediante oficio No. DFM/613/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, envían en fotocopia de la ficha de depósito de fecha 11 de agosto de 2011, de la cuenta bancaria número 575385702 del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) por importe de \$3,431.27, por las bonificaciones realizadas a la cuenta de HABITAT, quedando pendiente la bonificación de la cuenta número 575385672 de FONAPHO del Banco Nacional de México (BANAMEX) de los meses de abril y mayo de 2011 por un importe de \$947.21 por lo que queda en firme la observación por un monto de \$947.21. El Órgano Interno de Control deberá aplicar las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos responsables enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resultado de las acciones realizadas.
	TERCER TRIMESTRE RECAUDACIÓN PROPIA
	Punto No. 1.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS139.- Aportación económica para el convenio de la implementación de acciones del programa operativo Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)-H. Ayuntamiento, se observó lo siguiente: a) El recurso fue validado por el H. Cabildo en acta 47 celebrada el día 12 de octubre de 2011 por importe de \$97,500.00, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos el 12 de agosto de 2011, antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse. b) Se anexó en Cuenta Pública fotocopias del convenio, debiendo ser original.

NUM.	OBSERVACIONES
	Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 19 primer párrafo, 29 fracción V, 65 Fracción III, 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, punto 6, "Adecuaciones Presupuestales" de las Normas Básicas para el ejercicio del Gasto Público, contenido en las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal publicado en Periódico Oficial de fecha 23 de enero de 2010 Suplemento 7031 C. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/036/2012 de fecha 27 de enero de 2012, solventan el inciso b) toda vez que envían fotocopias certificadas de la documentación observada señalando que se anexan a la Cuenta Pública del mes de julio. Sin embargo, no solventan el inciso a), toda vez que el Órgano Interno de Control no remite al Órgano Técnico de Fiscalización la sanción administrativa correspondiente al servidor público responsable de la programación del recurso por el incumplimiento a las disposiciones legales en la materia.
7	Punto No. 2.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS183.- Apoyo Económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los trabajadores sindicalizados, se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en actas 47 y 49 celebradas el día 12 de octubre de 2011, por importes de \$578,500.00 y \$2,600.00, totalizando la cantidad de \$581,100.00, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos con fecha 10 de agosto y 22 de septiembre de 2011, antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse. b) En las pólizas de egresos Nos. 17, 18 y 204 de fechas 10 de agosto de 2011 y 22 de septiembre de 2011 por importes de \$22,100.00, \$556,400.00 y \$2,600.00, totalizando \$581,100.00, por pago del apoyo económico para la compra de útiles escolares al personal sindicalizado, no anexaron las identificaciones oficiales del personal al que fue pagado. Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 19 primer párrafo, 29 fracción V, 65 fracción III, 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, punto 6, "Adecuaciones Presupuestales" de las Normas Básicas para el ejercicio del Gasto Público, contenido en las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal publicado en Periódico Oficial de fecha 23 de enero de 2010 Suplemento 7031 C. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio CM/036/2012 de fecha 27 de enero de 2012, se encuentra parcialmente solventada, por lo siguiente: No solventan el inciso a), toda vez que el Órgano Interno de Control no remite al Órgano Técnico de Fiscalización la sanción administrativa correspondiente al servidor público responsable de la programación del recurso por el incumplimiento a las disposiciones legales en la materia. Solventan el inciso b), en virtud de que remiten fotocopias de algunas identificaciones oficiales por los pagos realizados al personal sindicalizado y a su vez se considera la minuta de fecha 15 de agosto de 2009 celebrada con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, en que se acuerda el otorgamiento de este apoyo económico al personal Sindicalizado.
PARTICIPACIONES FEDERALES	
8	Punto No. 3.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS071.- Celebración de la Feria Municipal por un importe de \$2'624,167.07, se observó lo siguiente: a) En la póliza de egreso No. 488, orden de pago No. 2594 de fechas 25 de mayo de 2011 por importe de \$452,400.00, por pago de servicios de actuación de grupos musicales, faltó firma del C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, en la orden de pago. b) En la revisión al concurso Simplificado Menor No. MJM/PR/111205/2011, para la compra de material eléctrico por un importe de \$315,779.66, según acta de comité de compras anexa a la póliza de diario No. 2103, orden de pago No. 3321, se observó que no se encontró la invitación, formato de escrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, identificación del representante legal, copia de la declaración anual de los impuestos así como el último pago de Hacienda y escrito de acuerdo al supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco del participante "Corporativo Esjica 2302, S.A. de C.V.", debió declararse desierto el Concurso, toda vez que no se cumplió con el número mínimo de participantes. Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/036/2012 de fecha 27 de enero de 2012, se encuentra parcialmente solventada, por lo siguiente: Se solventa el inciso a), ya que envían copia certificada de la orden de pago número 2594 de fecha 25 de mayo de 2012, debidamente firmada. Sin embargo, no solventan el inciso b), toda vez que no envían procedimiento administrativo de responsabilidad a los integrantes del comité de compras por el incumplimiento a las disposiciones legales en la materia. Por lo que la observación queda en firme.
9	Punto No. 4.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS184.- Apoyo económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los trabajadoras de Seguridad Pública, por un importe de \$169,150.00, se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en acta 47 celebrada el día 12 de septiembre de 2011 por importe de \$169,150.00 y en acta de COPLADEMUN No. 16 de fecha 17 de agosto de 2011 y se ejerció el 1 de agosto de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que

NUM.	OBSERVACIONES
	contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse. b) En la póliza de egreso No. 20 de fecha 10 de agosto de 2011, orden de pago no. 4142 de fecha 01 de agosto de 2011 por importe de \$169,150.00, por apoyo económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los trabajadores de Seguridad Pública, se observó que no anexaron a la Cuenta Pública fotocopia de las identificaciones oficiales del personal al que fue pagado. Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 6, "Adecuaciones Presupuestales" de las Normas Básicas para el ejercicio del Gasto Público, contenido en las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/036/2012 de fecha 27 de enero de 2012, se encuentra parcialmente solventada, por lo siguiente: No solventan el inciso a), toda vez que no envían las sanciones administrativas correspondientes de los servidores públicos responsables por el incumplimiento a las disposiciones legales en la materia. Por lo que la observación queda en firme. Solventan el inciso b), toda vez que envían fotocopias certificadas de las documentación justificatoria observada.
AUTOEVALUACIÓN	
10	Punto No. 6.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2011, se observó lo siguiente: a) Los saldos registrados en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y contenido en Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2011, en el Capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo, refleja un importe autorizado de \$226,069.68, que comparado con lo reflejado en el anexo 2.7 del Resumen General de Fondo IV en el mismo Capítulo reportan \$629,007.74, resultando una diferencia de \$402,938.06. b) Los saldos registrados en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulos de Recaudación Propia al 30 de septiembre de 2011, en el Capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo y contenido en Cuenta Pública refleja un importe autorizado de \$1'828,533.75 que comparado con lo reflejado en el anexo 2.5 del Resumen General de Recaudación Propia en el mismo Capítulo reportan \$1'425,595.69, resultando una diferencia por \$402,938.06. Incumpliendo con ello lo establecido en el Artículo 41 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/036/2012 de fecha 27 de enero de 2012, no envían documentos o argumento alguno que desvirtúe la observación. Por lo que la observación queda en firme. El Órgano Interno de Control aplicará las medidas sancionatorias correspondientes a los Servidores Públicos responsables por incumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

ANEXO 2
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD MUNICIPIO	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACION																																								
CUARTO TRIMESTRE																																												
1	Proyecto OP084.- Construcción de acotamiento peatonal	R/a. El Río 362 Mi.	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$412,375.42	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:1).- Derivado de la supervisión física no se encontró evidencia de haber sido ejecutado el concepto 36.- relativo al suministro y aplicación de pintura de tráfico en franja de 4" de ancho. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía copia de recibo de finanzas y copia de la ficha de depósito al banco por la cantidad de \$2,246.32, lo cual se toma en consideración, solicitando se realice la ejecución del concepto 36.- Suministro y aplicación de pintura de tráfico en franja de 4" de ancho ya que al momento de la supervisión física no se encuentra ejecutado. Y determinen las sanciones y/o penalizaciones al contratista por cobrar trabajos que no realizó, así como el reintegro de los intereses por los recursos recibidos.																																								
2	Proyecto OP097.- Pavimentación asfáltica de camino (tramo los ramos)	R/a. El río 1 Km.	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$1'565,349.99	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la supervisión física se encontró que no se realizó el desmonte de vegetación, concepto con clave 1, lo cual no pudo realizarse por existir a los lados del camino solares particulares con sus lizenzos. 2).- Derivado de la observación física descrita en el inciso 1) se determinaron conceptos pagados en exceso al contratista, los cuales no fueron ejecutados como se muestra en el siguiente cuadro:																																								
<table><tr><th>Clave</th><th>Concepto</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad estimada pagada</th><th>Cantidad verificada en obra</th><th>Diferencia</th><th>Precio unitario</th><th>Importe pagado en exceso</th></tr><tr><td>1</td><td>Desmonte de vegetación y tala de árboles en ambos lados del camino con herramienta mecánica (moto sierra), incluye: combustible, mano de obra y acarreo de material producto del desmonte hasta 1 km. fuera de la obra.</td><td>ML</td><td>1000.00</td><td>0.00</td><td>1000.00</td><td>\$9.03</td><td>\$9,030.00</td></tr><tr><td colspan="7">Subtotal</td><td>\$9,030.00</td></tr><tr><td colspan="7">16% IVA</td><td>\$1,444.80</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$10,474.80</td></tr></table> De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía álbum fotográfico donde señalan la ejecución de este concepto (Desmonte de vegetación) pero al momento de la supervisión física realizada por el Órgano Superior de Fiscalización se observó que no hay espacio a los lados del camino donde se hallan realizado los 1000 ml de desmonte y tala que cobraron, ya que existe construcciones de cercas de materiales y alambrados bien definidos por árboles que han existido o que han permanecido allí, por lo que se mantiene en firme la observación física y un monto por conceptos pagados en exceso de \$10,474.80.					Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada pagada	Cantidad verificada en obra	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso	1	Desmonte de vegetación y tala de árboles en ambos lados del camino con herramienta mecánica (moto sierra), incluye: combustible, mano de obra y acarreo de material producto del desmonte hasta 1 km. fuera de la obra.	ML	1000.00	0.00	1000.00	\$9.03	\$9,030.00	Subtotal							\$9,030.00	16% IVA							\$1,444.80	Total							\$10,474.80
Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada pagada	Cantidad verificada en obra	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso																																					
1	Desmonte de vegetación y tala de árboles en ambos lados del camino con herramienta mecánica (moto sierra), incluye: combustible, mano de obra y acarreo de material producto del desmonte hasta 1 km. fuera de la obra.	ML	1000.00	0.00	1000.00	\$9.03	\$9,030.00																																					
Subtotal							\$9,030.00																																					
16% IVA							\$1,444.80																																					
Total							\$10,474.80																																					
3	Proyecto OP074.- Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico	R/a. Huapacal 1ª sección 1 Edificio	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$2'448,480.59	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra y evaluando el 88%, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 11.82% por un importe de \$265,494.51.																																								
Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 17.- Formación y compactación de terraplenes con maquinaria inc. tendido compactado en capas de 20cm al 95% proctor. El cual representa un 193% de incremento. • 18.- Muro de block hueco de 12x20x40 cm relleno de mortero cemento-arena proporción 1:4, asentado con mortero cemento-arena proporción 1:4, colocados horizontalmente (alicatado) en tres hiladas, inc. herramienta, mano de obra, cargas y acarreos. El cual representa un 91% de incremento. • 26.- Suministro de material de banco (arcilla/arena), incluye: carga, acarreos y descarga. El cual representa un 90% de incremento. • 58.- Empastado en muros con pasta de cemento Blanco-Calhídra-Marmolina proporción 1:8, acabado pulido, incluye: preparación de la superficie, elaboración y acarreo de pasta y andamios. El cual representa un 108% de incremento. • 131.- Transformador tipo pedestal de 45kva, 3f, 13,200-220v/127v, tipo espada, conexión radial, marca PROLEC o similar, incluye: codos e insertos de operación con carga, adaptadores, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 138% de incremento. • 149.- Lavabo tipo ovalín color hueso, modelo centurión, marca orión o similar, con mono mando de 4" modelo E-92 mantiss, cespól modelo TV-016, contra modelo TH-059, marca HELVEX o similar, incluye: manguera flexible de vinilo con llave de control angular marca COFLEX o similar, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 127% de incremento. • 150.- Fregadero de acero inoxidable de 1.01x0.54m, 1 tarja con 1 escurridero, modelos C-201N o C-202N, marca EB técnica o similar, con llave cuello de ganso modelo HM-37, contra canasta modelo H-8801, marca HELVEX o similar, cespól de plomo, incluye: manguera flexible de vinilo con llave de control angular marca COFLEX o similar, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 74% de incremento. • 176.- Murete perimetral de 12cm de espesor con 0.50m de altura con block hueco de 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento- arena proporción 1:5, con castillos de 12x20cm concreto, f'c=200 kg/cm2, armado con 4 varilla de 3/8" y estribos de alambrión de 1/4" cada 20cm, cadena de remate de 12x20cm de concreto, f'c=200 kg/cm2, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrión de 1/4" cada 20cm, plantilla de 5 cm de espesor de concreto simple de f'c=100 kg/cm2, con zapata de 10 cm de espesor de 60 cm de ancho, con 4 varillas longitudinales de 3/8" y varillas transversales cada 25 cm, murete de enrase con block hueco de 12x20x40cm de 12cm de espesor rellenos con mortero cemento-arena proporción 1:5, cadena de desplante de 12x20cm de concreto, f'c=200 kg/cm2, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrión de 1/4" cada 20cm, aplanado en ambas caras con mortero cemento-arena proporción 1:4, excavación y relleno, suministro de materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. El cual representa un 22% de incremento. • 177.- Suministro e instalación de cerca perimetral con malla acero color blanco en paneles de 2.00m de alto x 2.50m de largo, incluye: postes de 2 1/4", abrazaderas de plástico con 2 juegos de tornillos (6x15mm) y tuercas, tapón poste, anclaje de postes en murete perimetral, nivelación y plomeo, acarreo de los materiales, fletes, colocación de malla y tensado, herramienta y mano de obra, UOT. El cual representa un 20% de incremento.																																												

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INVS. EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACION
	Por lo anterior, se determina que el presupuesto base (\$2,451,987.48) elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, del cual fue evaluado un 88% del catálogo de conceptos licitado y refrendado equivalentes a un importe de \$2'246,577.31, permitiendo con el mismo porcentaje la adjudicación de la obra con un monto de \$2'192,971.93, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado de estos conceptos del catálogo evaluados, su presupuesto se estima en \$1'981,082.80, por lo que se observa un importe de \$211,889.13 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento remite documentación tales como los alcances de los trabajos, las tarjetas de análisis de los precios unitarios de algunos conceptos observados, cotizaciones de las empresas SANTANDREU S.A. de C.V. y Construcciones Eléctricas y Civiles COSMOS S.A. de C.V. La información enviada es analizada e integrada para su nueva evaluación determinándose impropiente parte de la observación, toda vez que no proporcionan información suficiente que sustente los rendimientos y costos empleados en el análisis de los precios unitarios, por lo cual el resultado obtenido no solventan el total de los siguientes conceptos ya antes descritos observados: Concepto 17 persiste un 113% de incremento. Concepto 18 persiste un 91% de incremento. Concepto 26 persiste un 90% de incremento. Concepto 131 persiste un 39% de incremento. Concepto 149 persiste un 74% de incremento. Concepto 150 persiste un 52% de incremento. Concepto 176 persiste un 13% de incremento. Concepto 177 persiste un 16% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplica base al 88% evaluado del catálogo de conceptos licitado y refrendado, este presenta un importe de \$2'246,577.31 de un total de \$2'451,987.48, permitiendo con el mismo porcentaje la adjudicación de la obra con un monto de \$2'192,971.93, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2,064,667.11, por lo que persiste un importe de \$128,304.82 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.			
4	Proyecto OP111.- Pavimentación asfáltica de camino (tramo la palmita)	R/a. Benito Juárez 3ª sección 1.1 KM.	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$1'431,304.34	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.95% por un importe de \$70,993.46. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 14.- Renivelación de camino con mezcla asfáltica en tramos aislados, con maquinaria. incluye: suministro y acarreo de la mezcla, barridos, riego de liga de 1.2lt/m² con emulsión RM-2K y pruebas de laboratorio. El cual representa un 33% de incremento. 21.- Operación de construcción de la base asfáltica compactado al 95%. El cual representa un 47% de incremento. 29.- Suministro y aplicación de pintura de tráfico en franja lateral de 4" de ancho. El cual representa un 93% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'433,036.36, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'431,304.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1'362,042.90, por lo que se observa un importe de \$69,261.44 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento remite documentación tales como los alcances de los trabajos de los precios unitarios de los conceptos observados. La información enviada es analizada e integrada para su nueva evaluación determinando impropiente parte de lo observado, toda vez que no proporcionan información suficiente que sustente el análisis de los precios unitarios de conceptos ya antes descritos observados con precios altos: Concepto 14 persiste un 32% de incremento. Concepto 21 persiste un 30% de incremento. Concepto 29 persiste un 93% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'433,036.36, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'431,304.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1'365,244.67, por lo que persiste un importe de \$66,059.67 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$204,839.29 y 1 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, como se notificó de manera detallada al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011.

ANEXO A

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2010Segundo Trimestre:**Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno****a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras****Recaudación Propia**

Punto No. 1.- En verificación a los folios de actas de nacimiento presentado mediante reporte por oficialía del Registro Civil Municipal, correspondiente al segundo trimestre de 2010, se constató que exentaron indebidamente de pago 340 actas de nacimiento por un monto de \$18,560.08, importe que no ingresó a las arcas municipales, como a continuación se detalla: en el mes de abril 176 con un costo de \$54.47 equivalente a \$9,586.72, en mayo 52 equivalente a \$2,832.44, el mes de junio 36 equivalente a \$1,960.92 y 76 a \$55.00 por un monto de \$4,180.00, cabe mencionar que esta situación resta capacidad al H. Ayuntamiento en la distribución de las Participaciones Federales.

Monto pendiente de solventar: \$18,560.08

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 34, Fracción VIII, 66 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 6 fracción II y 133 fracción II inciso C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/237/2011 de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-001/2011, instruido en contra del C. Lic. Víctor Ramón Madrigal, se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con oficio CM/466/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal envía copia del recibo número 120024 de fecha 30 de marzo de 2011 y la ficha de depósito en Banco Nacional de México S.A. de fecha 29 de marzo de 2011, en el cual se reintegró la cantidad de \$18,560.08, en relación con la verificación a los folios de actas de nacimiento, de 340 actas de nacimiento exentadas.
- El 06/03/2012 y el 07/03/2012 se enviaron los memorándum 236 y 252 a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada.
- El 13-03-12 mediante memorándum 023 la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental informa que la observación ha sido solventada en lo resarcitorio y en lo administrativo.
- Se dictó un acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2012-JALPA DE MÉNDEZ, el cual se radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/017/2012-JALPA DE MÉNDEZ, en el cual se acuerda **SOBRESEER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, al tenerse resarcido el daño a la hacienda pública del municipio de Jalpa de Méndez. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 2.- En verificación a los folios de actas de nacimiento extemporánea presentado mediante reporte por oficialía del Registro Civil Municipal, correspondiente al segundo trimestre de 2010, se constató que exentaron indebidamente de pago 12 actas de nacimiento extemporáneas por un monto de \$3,268.20, importe que no se ingresó a las arcas municipales, como a continuación se detalla: en el mes de abril 5 con un costo de \$272.35 equivalente a \$1,361.75, en mayo 4 equivalente a \$1,089.40, el mes de junio 3 equivalente a \$817.05, cabe mencionar que esta situación resta capacidad al H. Ayuntamiento en la distribución de las Participaciones Federales.

Monto pendiente de solventar: \$3,268.20

En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 34, Fracción VIII, 66 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 6 fracción II y 33 fracción II inciso C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio **CM/237/2011** de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-001/2011, instruido en contra del C. Lic. Víctor Ramón Madrigal, se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con oficio **CM/466/2011** de fecha 7 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal envía copia del recibo número 120027 de fecha 30 de marzo de 2011 y la ficha de depósito en Banco Nacional de México S.A. de fecha 29 de marzo de 2011, en el cual se reintegró la cantidad de \$3,268.20, en relación con el reintegro de 12 actas extemporaneas exentadas.
- El 06/03/2012 y el 07/03/2012 se enviaron los memorándum 236 y 252 a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada.
- El 13-03-12 mediante memorándum 023 la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental informa que la observación ha sido solventada en lo resarcitorio y en lo administrativo.
- Se dictó un acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFR/026/2012-JALPA DE MÉNDEZ, el cual se radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/NOPFR/018/2012-JALPA DE MÉNDEZ, en el cual se acuerda **SOBRESEER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, al tenerse resarcido el daño a la hacienda pública del municipio de Jalpa de Méndez. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Primer Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno

a) Observaciones al Control Interno

Participaciones Federales:

Punto No. 1.- En revisión al expediente presupuestal y financiero específicamente a la cuenta 1101 Caja, se detectó que le asignan fondo revolvente a la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia "DIF", debiendo ser únicamente a las Direcciones de Finanzas y Administración, de igual forma se observa que el Manual del Manejo y Control de Fondo Revolvente no está autorizado por el Cabildo ni publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio **CM/278/2011** de fecha 14 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-036/2011, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Generales

Punto No. 2.- En análisis en la cédula de Integración de la Disponibilidad Financiera, con fecha al 31 de marzo de 2010, enviada en Cuenta Pública, se detectó lo siguiente:

- A).-La cantidad de \$602,334.67 que registra la columna de totales, correspondiente a la disponibilidad neta al 31 de Diciembre de 2009 es incorrecta.
- B).-La cuenta de Depósitos en Garantía en la columna de totales la reflejan en "Cero", mismo que difiere con el presentado en el Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2010.
- C).-La cuenta de Proveedores en la columna de totales refleja un saldo de \$3'291,174.23, mismo que difiere con el presentado en el Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2010.
- D).-La cuenta de Convenio por Programas Especiales la presentan en "Cero" en la columna de totales, mismo que difiere con el reflejado en el Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2010.

	En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/278/2011 de fecha 14 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-036/2011, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 3.- En revisión al Expediente de Información Financiera, se detectó que no envían la Disponibilidad por Convenios, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2010. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/237/2011 de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/085/2010 instruido en contra de los CC. Eder Izquierdo Hernández y L.I. María del Carmen Hernández Arias, en el cual se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 4.- Mediante oficio HCE/OSFE/01 de fecha 27 de septiembre de 2010 a través de la Contraloría Municipal, se solicitó a la Dirección de Finanzas, copia fotostática de las fianzas de fidelidad de los servidores públicos que manejan fondos revolventes, mismas que no fueron proporcionadas. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/278/2011 de fecha 14 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-036/2011, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 5.- En revisión a la muestra de la cuenta 1106 Deudores Diversos, específicamente a la póliza de diario 2501 por concepto de reclasificación de cuentas contables de ISSET de fecha 01/02/2010 con importe de \$45,604.78 el cual se origina por incongruencia entre el saldo que describe el reporte de movimientos auxiliares por \$297,132.53 y el que menciona el Estado de Cuenta Nóminas Estatales No. DIRECT*F/267/2010 de fecha 09 de febrero 2010, saldo al 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de \$251,527.75, al respecto se determinó que la cantidad que presenta la citada póliza y que cargaron al C. Lucio Madrigal García, es consecuencia de que la Dirección de Finanzas no efectuó conciliación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, (ISSET). En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/237/2011 de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/084/2010, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determina sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 6.- En revisión a la muestra de la cuenta 1106 Deudores Diversos, específicamente a la póliza de diario 2130 enviada en Cuenta Pública, por concepto de reintegro de compensación de la segunda quincena del mes de febrero 2010, por la cantidad de \$5,000.00 a nombre de Eder Izquierdo Hernández, se verificó el mismo No. de póliza

	e importe que envían en medios magnético la cual registra el nombre de Lucio Madrigal García, por consiguiente se determinó que la información enviada en Cuenta Pública, no corresponde a la que contiene el disco magnético. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/237/2011 de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/085/2010 instruido en contra de los CC. Eder Izquierdo Hernández y L.I. María del Carmen Hernández Arias, en el cual se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 7.- En revisión a los saldos iniciales correspondiente al 31 de diciembre de 2009, reflejados en los reportes de movimientos auxiliares y anexos, de la cuenta 2104-04-000-000-000 de Fondo IV, por la cantidad de \$68,338.43 se constató que difieren del monto de \$159,251.22 saldo a cargo del 31 de diciembre de 2009, descrito en el oficio DIREC*F/268/2010 de fecha 09 de febrero del 2010 Estado de Cuenta Nóminas Federales emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, existiendo una diferencia a cargo del Ente auditado por \$90,912.79, por consiguiente se determina que la Dirección de Finanzas no concilió saldos con el Instituto antes citado. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/237/2011 de fecha 21 de junio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inicia el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/084/2010, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determina sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 8.- En revisión al Informe de Autoevaluación al primer trimestre de 2010, se detectaron las siguientes observaciones: En el Cuadro 1 Estado Presupuestario (Corte de Caja) con desglose de existencias al 31 de marzo de 2010. A) En el Apartado 2 ingresos del período, en el concepto de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV refleja la cantidad de \$19,091,479.60 la cual es incongruente con la que describe al Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos en el rubro de Participaciones Federales Fondo III y IV con un importe de \$19,048,905.60, resultando una diferencia de \$42,574.00 la cual corresponde a remanente del FIEF del ejercicio 2009. En el Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos. B) Participaciones Federales específicamente en Remanente 2009 del FIEF, por la cantidad de \$42,574.00 erróneamente la reflejan como ministración del ejercicio 2010, lo cual es incorrecto ya que por su naturaleza debe ser a Recursos Propios. Así mismo en el Corte de caja mensual y acumulado al 31 de marzo de 2010 la registran como Otros Ingresos. C) En el rubro de Otros Ingresos, la columna de enero a marzo en la cuenta de Proveedores presenta la cantidad de \$2'431,391.84 misma que es incongruente con la que refleja el Corte de Caja Mensual y Acumulado al 31 de marzo de 2010 por \$389,000.06, resultando una diferencia \$2'042,391.78. D) En el rubro de Otros Ingresos, la columna de enero a marzo la cuenta de Acreedores Diversos presenta la cantidad de \$2'849,889.07 la cual es incongruente con la que refleja el Corte de Caja Mensual y Acumulado al 31 de marzo de 2010, enviado en Cuenta Pública por \$4'892,280.85, resultando una diferencia de \$2'042,391.78. Anexo 1.1.B Análisis de los Ingresos por Convenio. En el anexo citado no relacionan los Convenios Federales siguientes: CDI, CONACULTA, FIDEM, HABITAT, SEMARNAT, FONHAPO e INAM, correspondiente a Remanentes 2009. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 41, Segundo y Tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/278/2011 de fecha 14 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inicia el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-036/2011, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, en el cual se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Cuarto Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control interno.

a).- Observaciones al Control Interno.

Ramo 33 Fondo III

Punto No. 1.- En revisión a la póliza de cheque No. 192 que ampara las órdenes de pago Nos. 5483, 5484, 5485 y 5486, de fecha 11 de noviembre de 2010, por concepto de pago por compra de luminarias y lámparas autobalastada 220V-240V potencia 65w, se detectó que carecen de la firma del C. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal, L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas, Prof. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda y Prof. Uriel de la Cruz Fuentes, Coordinador del Ramo General 33.

En relación a la observación citada con anterioridad, se incumplió lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el punto 3.6 párrafo sexto de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y ejercicio de los Fondos III Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6108 de fecha 21 de marzo 2001.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/373/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-044/2011 instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, donde se determinó INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO B

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010Cuarto trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada y Cédula V. Observaciones al Control Interno.

Obras que presentan irregularidades físicas:

OP075.-Remodelación de oficinas del Palacio Municipal, ubicado en Cd. Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad participaciones federales 2010.

- 1).- El entortado construido presenta fisuras y fracturas.
2).- Derivado de la supervisión física, se encontraron volúmenes de obra pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados, como se especifica en los conceptos con clave pal-23, pal-38 y pal-75 relativos al suministro y aplicación de impermeabilizante, colocación de puertas y colocación de luminarias respectivamente.
3).- Derivado de la observación física descrita en el inciso 2), se determinaron conceptos pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados.

Monto pendiente de solventar: \$68,000.33

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- Con oficio CM/373/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-043/2011 instruido en contra del C. Arq. Roosselvet Antonio Domínguez Merito, donde se determinó sancionarlo con una AMONESTACIÓN PRIVADA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio**:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$68,000.33**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

ANEXO C

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009.

<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2009</u>	
Primer Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto No.1.- En análisis de sueldos efectuado en el primer trimestre 2009, se detectó que el siguiente Servidor Público se excedió en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento No. 6865 G, de fecha 21 de junio de 2008: A. C. Juan Carlos Gutiérrez García, Jefe de Área, en el mes de marzo de 2009, recibió la cantidad de \$23,526.38, recibiendo en exceso la cantidad de \$1,526.38 con relación al monto máximo autorizado de \$22,000.00. Monto pendiente de solventar: \$1,526.38 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/006/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, determina sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1,526.38, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	
Punto No. 2.- De la revisión a la documentación del primer trimestre capítulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 90, 234, 248, 241, 242, 254, 573, 737, 747, 756, 759, 896, 897, 765, 768, 904, 905, 908, 912, 914, 915, 917, 921, 924, 925, 926, 1330, 1331, 1337, 1355, 1544, 1545, 1551, 1553, 1577 y 1582 de la primera y segunda quincena de enero a marzo de 2009, de los cuales carecen de talones de pago los siguientes Servidores Públicos: Yuliana Reyes García \$2,107.85, Juan Carlos Gutiérrez García \$24,640.50, Esperanza López López \$5,439.00, José del Carmen Zapata González \$2,499.65, Florisel Hernández López \$5,056.88, Fabián de la Cruz Sánchez \$3,799.61, Carmen Roberto Izquierdo Vázquez \$3,014.46, Adrián del Rosario Izquierdo Jiménez \$1,655.80, Concepción Hernández Solís \$3,610.35, José Guadalupe Cerino García \$8,888.88, José del Carmen Cerino López \$5,355.25, Policarpo Ruiz Selván, \$6,134.08, Wilfredo León Jiménez \$17,001.60, Alipio Ovando García \$8,839.70, Luis Enrique Arias Vázquez \$1,671.00, Beatriz Adriana García Mayo \$1,917.80, Alfredo Gómez López por \$4,811.60, Rubén Sánchez Segovia \$7,599.22, Trinidad Ochoa Hernández \$2,676.50, Santiago Jiménez Segovia \$1,855.80, Josué García Cupil \$5,127.60, Virginia Maceda Amador \$1,042.55, Carlos Heberto Caraveo Javier \$5,623.95, Miguel Ángel Osorio González \$4,678.10, Rita del Carmen Tosca Madrigal \$8,173.61, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,963.81, Karina del C. Rosado Córdova \$6,276.12, José Morales Gómez \$6,085.25, Belizario López de la Cruz \$3,709.47, Amando Barajas Hernández \$2,923.96, Selene Ruiz Ovando \$5,329.10, y Carlos Heberto Caraveo Javier \$5,623.95 resultando un importe total de \$176,133.00.	
Monto pendiente de solventar: \$43,736.82 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/007/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, determina sancionarlo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$43,736.82, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Segundo Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financiera y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto No. 1.- Al efectuar la revisión a la documentación del segundo trimestre capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 1957, 2385, 1959, 2386, 2388, 1980, 3433, 3436, 3240, 3994, 4007, 3996, 3998, 3808, 4012, 3810, 4014, 3799, 4003, 4024, 3814 y 4018 de la primera y segunda quincena de abril a junio de 2009, carecen de los talones de pago los siguientes Servidores Públicos: Juan Carlos Gutiérrez García por \$14,784.30, Dora María Jiménez López \$2,091.17, Karina del Carmen Rosado Córdova \$6,276.12, Sebastian Gómez Jiménez \$5,673.50, José Luis López Aguilar \$16,347.22, Elizabeth González González \$17,495.40, José Luis Córdova Ovando \$4,428.17, Remedios Sánchez Ovando \$2,504.17, Esperanza López López por \$3,263.68, María Flor Zapata Javier \$1,724.24, Eneida Ramos Méndez \$7,080.80, Lucio Madrigal García \$9,279.06, Oscar Ramírez Sister \$9,279.04, Adrián del Rosario Izquierdo Jiménez por \$3,859.10, Alfredo Gómez López \$2,953.30, Rosa María Silván Tórres \$3,890.65, Ana Graciela Domínguez Ovando \$9,279.06, Juan Vargas Magaña \$1,784.01, Clemente Jiménez Jiménez \$2,076.38, Santana Olán García \$5,431.65, Josué García Cupil \$3,105.92, Fabiola Hernández Martínez \$11,663.60 adscritos a las diversas Direcciones, resultando un importe total de \$144,270.54. Monto pendiente de solventar: \$ 17,456.71 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/007/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, determina sancionarlo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO,
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$17,456.71, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 2.- Al efectuar la revisión a las órdenes de pago números: 3634 por un importe de \$204.48 del mes de mayo, 4073 por \$1,367.51 y 4082 por \$1,261.31 del mes de junio, se detectó que éstas no cuentan con documentación comprobatoria por lo cual deberán justificar el gasto por el importe total de \$2,833.30. Monto pendiente de solventar: \$ 2,833.30 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/007/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, determina sancionarlo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2,833.30, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Tercer Trimestre: Capítulo I.- Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al proyecto IS026 Apoyo con Becas a Estudiantes de Educación Superior, no se encontraron en el expediente de Cuenta Pública las órdenes de pago 2993 por la cantidad de \$64,500.00 y 2971 por \$64,500.00 del mes de mayo de 2009 con su póliza de cheque, así como sus comprobantes por un monto total de \$129,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 129,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$129,000.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS144 Celebración del día del Burócrata, no se encontró en el expediente de Cuenta Pública la orden de pago No. 3549 por \$227,095.00 del mes de junio de 2009, la póliza de cheque, así como sus comprobantes. Monto pendiente de solventar: \$ 227,095.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$227,095.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 3.- En análisis de sueldos efectuado al Tercer Trimestre de 2009, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6865 G, de fecha 21 de junio de 2008 por un monto total de \$9,721.55. a) C. Felipe García Olán, Jefe de Departamento, en el mes de julio de 2009 \$1,404.02, agosto de 2009 \$1,404.02 y septiembre de 2009 \$1,323.30 de acuerdo al monto máximo de \$20,000.00. b) C. Rosario Gómez Jiménez, Sub-Director, en el mes de julio de 2009 \$2,112.92, agosto de 2009 \$2,112.92 y septiembre de 2009 \$1,354.37 de acuerdo al monto máximo de \$38,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 9,721.55 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$9,721.55, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 4.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capítulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 4281, 4405, 4309 y 4438, carecen de los talones de pago de la primera y segunda quincena de julio de 2009 de los siguientes Servidores Públicos Juan Carlos Gutiérrez García por \$8,256.20, José Guadalupe García Cérino \$5,925.92, las ordenes de pago 4405, 4418, 4282, 4419, 4407, 4409, 4425, 4410, 4428, 4413, 4431, 4447, 4414, 4432, 4417 carecan de los talones de pago de la segunda quincena de julio de 2009 de los siguientes Servidores Públicos: José Rodrigo Pérez Guevara, \$4,605.25, Ruth del Carmen Antonio Luna \$2,098.80, Esperanza López López \$2,676.50, Pepe Cérino García \$4,402.83, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,887.05, Juana Luz Tovar Fernández \$4,881.43, Candelario Pérez Alvarado \$4,905.25, Migdaleder
	Ramírez López \$1,998.85, Hipólito Sastré Martínez \$2,080.27, Andrés Juárez Sánchez \$5,623.96, Rosario Hernández Bautista \$2,488.06, Mardelly del Carmen Torres Izquierdo \$2,578.65, Margarita Silván Rodríguez \$5,623.95, Micaela Selván López \$2,676.00 Jesús Marbel Vázquez Zapata \$3,428.17, Elizabeth González González \$5,831.80, Luis Roberto Pérez Ortiz \$3,318.35, José Notario Sarao \$2,815.39, Alfredo Gómez López \$2,405.80, Josué García Cupil \$2,563.80, Ana Graciela Domínguez Ovando \$8,173.61, Agustina Cadena Durán \$1,071.20, Luvia de la O López \$1,696.55, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$95,013.64. Monto pendiente de solventar: \$ 95,013.64 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$95,013.64, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 5.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capítulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 4760, 4902, 4889, 4890, 4894, 4765, 4907, 4918, 4897, 4901 del mes de agosto de 2009, carecen de los talones de pago de la primera y segunda quincena de agosto de 2009 de los siguientes Servidores Públicos: Candelario Pérez Alvarado \$9,810.50, Elizabeth González González \$11,663.60 y de la segunda quincena de agosto de 2009, Juan Carlos Gutiérrez García por \$4,128.10, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,887.05, Karina del Carmen Rosado Córdova \$3,138.06, José de la Cruz Triano Ricardez \$8,173.61, José del Carmen López Ovando \$1,636.75, Luis Roberto Pérez Ortiz \$3,318.35, José Luis Rodríguez Rodríguez \$1,325.75, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$46,081.77. Monto pendiente de solventar: \$ 46,081.77 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$46,081.77, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 6.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capítulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 5265, 5266, 5268, 5269, 5084, 5272, 5284, 5294, 5087, 5276 y 5277 de la primera y segunda quincena de septiembre de 2009 carecen de los talones de pago de los siguientes Servidores Públicos: Sergio Alberto Hernández Portilla \$11,099.97 y de la segunda quincena de septiembre de 2009, Juan Carlos Gutiérrez García por \$4,110.05, Laura Liliana Díaz Carrasco \$4,094.56, José Isabel Hernández García \$3,610.11, Rosario Gómez Jiménez \$4,312.17, José del Carmen Cérino López \$5,444.72, Pedro Rodríguez Ulín \$8,185.59, José Luis López Aguilar \$7,291.07, Oscar Ramírez Sister \$7,291.05, Margarita Silván Rodríguez \$5,811.37, Luis Hernández Hernández \$1,418.55, Josué García Cupil \$2,563.80, Carlos Alberto Jiménez Zurita \$5,824.35, Flor Janet García García \$2,134.63 y Rita del Carmen Tosca Madrigal \$7,291.07 adscritos a las diversas Direcciones resultando un total de \$80,483.06. Monto pendiente de solventar: \$ 80,483.06 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$80,483.06, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el

	Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 7.- Al efectuar la revisión al proyecto IS227 Celebración del Día del Maestro, no se encontró en el expediente de Cuenta Pública la orden de pago No. 4957 del mes de septiembre de 2009 con su póliza de cheque, así como sus comprobantes por un monto de \$145,600.00. Monto pendiente de solventar: \$ 145,600.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$145,600.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 8.- Al efectuar la revisión a la orden de pago número 4406 pago de sueldo correspondiente a la segunda quincena de julio 2009 de la Secretaría del H. Ayuntamiento por la cantidad de \$172,548.74, faltó documentación comprobatoria talones de pago por la cantidad de \$28,755.71 de los C.C. Rosario Gómez Jiménez, Citlaly Ivonne May García, Nehemías Gerónimo Osorio, Karina del Carmen Rosado Córdova y Migdaleder Ramírez López, así mismo, listado de nómina. Monto pendiente de solventar: \$ 28,755.71 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$28,755.71, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 9.- En análisis de sueldo efectuado en el Trimestre no se encontraron en el expediente de Cuenta Pública órdenes de pago, póliza de cheque, así como comprobantes por concepto de dieta a regidores correspondientes al mes de julio de 2009 por un importe de \$262,891.64, los cuales se tomaron de las pólizas No. 67 y 260 registradas en la contabilidad y en los meses de agosto y septiembre de 2009 faltaron los comprobantes por un importe de \$655,783.28 haciendo un total de \$918,674.92. Monto pendiente de solventar: \$ 918,674.92 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$918,674.92, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Ramo 33 Fondo III Punto No. 10.- Al efectuar la revisión a los proyectos IS068, IS071 y IS072 suministro de tuberías y piezas especiales de pvc hidráulico rd-2, las órdenes de pago número 4606, 4609, 4610 del mes de agosto de 2009, carecen de las facturas originales número 2613 por \$56,995.43, la 2610 por \$36,521.72 y la 2609 por \$91,904.80 del 3 agosto del 2009, del proveedor Jesús Antonio Ochoa Hernández resultando un importe total de \$185,421.95 por concepto de tubo, tapón, tea y cople de reparación de pvc hidráulico, además de firma del Profr. William Humberto Carrera Fuentes en sustitución del exsindico de Hacienda por acuerdo en acta de cabildo, del exDirector de Finanzas el C. Lucio Madrigal García, los pedidos y requisiciones carecen de firma del exjefe de compra C. Manuel Hernández Madrigal y de la exdirectora de Administración L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando.

Monto pendiente de solventar: \$ 185,421.95 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$185,421.95, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
Cuarto Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión a la Cuenta Pública del mes de octubre de 2009, no se localizaron las pólizas de egresos números 99 y 183 con las órdenes de pago 5426 por \$720.00, 5425 por \$2,160.00 y 5588 por \$5,980.00, así como sus respectivos comprobantes, haciendo un monto total de \$8,860.00. Monto pendiente de solventar: \$ 5,980.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$5,980.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS-245 Gastos de Operación del Basurero Municipal, se observó que no se localizaron las pólizas de egresos números 34, 165, 180 y 181, con las órdenes de pago 6159 por \$115,000.00, 6287 por \$118,450.00, 6283 por \$7,440.00 y 6572 por \$80,500.00 ni sus comprobantes del mes de diciembre de 2009, haciendo un monto total de \$321,390.00.
Monto pendiente de solventar: \$ 313,950.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$313,950.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
Punto No. 3.- Al efectuar la revisión al gasto corriente: las órdenes de pago número 6529 por \$41,000.00, 6530 por \$49,200.00, 6531 por \$38,000.00, 6532 por \$29,000.00, 6533 por \$22,800.00, 6535 por \$20,000.00, 6536 por \$20,000.00, 6537 por \$20,000.00, 6538 por \$10,000.00, 6534 por \$20,000.00 y 6539 por \$10,000.00 del mes de diciembre de 2009 por concepto bono de actuación carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago al personal de confianza) por un importe total de \$280,000.00, asimismo, las órdenes de pago carecen de firma de los exservidores públicos: Lic. Manuel Sastré de Dios exSecretario Municipal y C.P. Oscar Ramírez Sister exContralor Municipal y no se localizó en el expediente de Cuenta Pública la póliza de egresos número 232 con sus órdenes de pago 6629, 6630, 6631, 6632 y 6633, así como comprobantes por concepto de bono de actuación correspondientes al mes de diciembre de 2009 por un importe de \$100,000.00, los cuales aparecen registrados en la contabilidad, haciendo un total de \$380,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 380,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$380,000.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el

	Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 4.- Al efectuar la revisión al proyecto IS-029 Promoción y Fomento al Deporte, se observó en el mes de febrero de 2009, que no integraron la póliza de diario No. 2207 que ampara la orden de pago 831 con un importe de \$10,000.00 y en el mes de marzo de 2009, la póliza de diario No. 2232 que ampara la orden de pago 1620, con un importe de \$12,000.00, haciendo un monto total de \$22,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 22,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$22,000.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS-035 Celebración de Eventos Cívicos Conmemorativos, se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria siguiente: póliza de diario 2200 órdenes de pago 633 por \$1,837.93 y 631 por \$3,588.00, póliza de diario 2201 con orden de pago 600 por \$585.00, póliza de diario 2204 orden de pago 582 por \$975.78 del mes de febrero, póliza de egresos 125 con orden de pago 1096 por \$225.11, póliza de egreso 144 con orden de pago 1160 por \$45,000.00, póliza de diario 2215 con orden de pago 1233 por \$9,500.00 del mes de marzo de 2009, haciendo un monto total de \$61,711.82. b) Las órdenes de pago 3012, 3116 y 3303 del mes de mayo de 2009, carecen de vale de entrada al almacén y cotizaciones. Monto pendiente de solventar: \$ 54,725.11 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$54,725.11, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 6.- En revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, Capítulo 1000 Servicios Personales se detectó lo siguiente: a) Las pólizas de egresos 61, 127, 144 y 266 con sus órdenes de pago números: 5768, 5769, 5770, 5771, 5772, 5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779, 5780, 5781, 5782, 5786, 5789, 5791, 5792, 5795, 5797, 5799, 5802, 5803, 5804, 5805, 5806 y 5807 del mes de octubre de 2009, carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza y dietas a regidores resultando un importe de \$2,426,989.41. por lo anterior no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones a los servidores públicos sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos. b) Las pólizas de egresos 257, 182, 16 y 276 con sus órdenes de pago números: 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6218, 6219, 6220, 6227, 6228, 6229, 6230, 6231, 6232, 6261 y 6262 del mes de noviembre de 2009, carecen de los comprobantes (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza y dietas a regidores resultando un importe de \$1,298,140.18 por lo anterior no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones a los servidores públicos sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos. c) Las pólizas de egresos 127, 129 y 128 con sus órdenes de pago números: 6472, 6470 y 6471, por concepto de pago de dietas a regidores carecen de documentación comprobatoria (relación firmada por los regidores) por la cantidad de \$680,355.01 y la póliza de egresos 147 con orden de pago 6373 por pago a personal de base por días no disfrutados por la cantidad de \$324,361.00 del mes de diciembre de 2009, resultando un importe de \$1,004,716.01, asimismo, las órdenes de pago carecen de firma de los ex-servidores públicos Lic. Manuel Sastré de Dios ex-Secretario Municipal y C.P. Oscar Ramírez Sister ex-Contralor Municipal, por lo anterior, no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos, resultando un monto total de \$4,729,845.60. Monto pendiente de solventar: \$ 3'912,481.61

	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$3'912,481.61, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 7.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, gasto de inversión se detectó que la póliza 256 con sus órdenes de pago números: 6221, 6224, 6225, 6223 y 6222 del mes de noviembre de 2009, carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza resultando un importe total de \$60,400.00. Monto pendiente de solventar: \$ 60,400.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$60,400.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 8.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009 capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 5665, 5667, 5681 5487, 5489, 5532, 5686 y 5674 del mes de octubre de 2009, carecen de los talones de pago de la 1ra. quincena de octubre de 2009 de los siguientes ex-servidores públicos: Mario Rabanales Pérez \$3,609.70, Marilú Solís García \$4,744.37, de la 2da. quincena de octubre Maricela del Carmen Aguilar Córdova \$1,662.81, María Antonia Valenzuela Sastre \$4,444.37, Sebastiana Isabel López Soberano \$4,728.10, Nelson Valencia Sánchez \$1,433.65, Fernando López Ovando \$5,094.13 y por complemento de apoyo de útiles escolares Yazmín del Carmen Ruiz Ovando \$100.00 y Asunción García Frías \$100.00, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$25,917.13 Monto pendiente de solventar: \$ 11,434.26 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$11,434.26, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 9.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, Capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 5848, 5849, 5958, 5850 y 5976 del mes de noviembre de 2009, carecen de los talones de pago de la 1ra. quincena de noviembre de 2009 los siguientes ex-servidores públicos: Juan Carlos Gutiérrez García \$3,910.05, William Humberto Cabrera Fuentes \$5,081.33, Citaly Ivonet May García \$2,104.11, María Antonia Valenzuela Sastre \$2,221.37 y de la 2da. quincena de noviembre de 2009 Pedro Rodríguez Ulin \$10,334.59 y Adolfo Ruiz García \$1,042.50, adscritos a las diversas direcciones resultando un importe total de \$24,693.95. Monto pendiente de solventar: \$ 15,415.92 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$15,415.92, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Punto No. 10.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 6165, 6314, 6301, 6302, 6309, 6300 y 6320 del mes de diciembre de 2009, carecen de talones de pago de los siguientes exservidores públicos: de la 1ra. quincena Rosario Gómez Jiménez por \$3,185.97, Pedro Rodríguez Ullín \$7,361.56, Lucio Madrigal García \$4,216.88, María Antonia Valenzuela Sastré \$4,619.04, Oscar Ramírez Sister \$4,274.44, Margarita Silván Rodríguez \$3,435.77, Ana Graciela Domínguez Ovando \$3,595.35, Denis Hernández Vargas \$3,635.00, de la 2da. quincena José Trinidad García López \$1,836.00, Rosario Hernández Bautista \$1,172.63 por concepto de aguinaldo la C. Miguelina Domínguez Angulo por \$3,481.00, José Adrián Castillo de la Cruz \$877.00, Manuel Sastré de Dios \$44,592.00, William Humberto Cabrera Fuentes \$67,152.00 y de la segunda quincena y aguinaldo de José Luis López Aguilar por \$52,796.27 resultando un monto total de \$206,230.91.

Monto pendiente de solventar: \$ 167,927.84

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de **\$167,927.84**, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Punto No. 12.- Al efectuar la revisión al gasto corriente las pólizas de egresos No. 248 con sus órdenes de pago números 4800 por \$35,964.00, 4801 por \$24,540.00 y póliza de egresos No. 249 con su orden de pago 4797 por \$23,230.00 del mes de agosto de 2009, por concepto de servicio de energía eléctrica, se observó que no las anexaron en Cuenta Pública, totalizando \$83,734.00.

Monto pendiente de solventar: \$ 83,734.00

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de **\$83,734.00**, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Punto No. 13.- Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública gasto de inversión las órdenes de pago números 6363 y 6424 del mes de diciembre de 2009, por concepto de pago de sueldo y compensación a personal de base y confianza y complemento de aguinaldo carece de talón de pago del C. Asunción León Castillo por un importe de \$3,517.24 y Susana Hernández Coronel por \$1,005.00, así como las órdenes de pago carecen de firma de los exservidores públicos: C.P. Oscar Ramírez Sister, L.A. José Luis López Aguilar, Lucio Madrigal García e Ing. Newton Vázquez Hernández resultando un total de \$4,522.24.

Monto pendiente de solventar: \$ 4,522.24

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de **\$4,522.24**, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Punto No. 14.- Al efectuar la revisión al proyecto IS030 gastos de operación para el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada, no enviaron las órdenes de pago número 4669 por \$8,180.18, 4966 \$5,640.01, 5193 \$1,495.00, 5381 \$3,450.00 y 5380 \$2,990.03, haciendo un monto total de \$21,755.22 del mes de septiembre de 2009 así como sus pólizas y documentación comprobatoria.

Monto pendiente de solventar: \$ 21,755.22

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de **\$21,755.22**, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el

	Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 15.- Al efectuar la revisión al proyecto IS007 servicio de seguridad pública (incluye pago de sueldos y salarios y gastos de operación), se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria por concepto de bono (recibos de pago) de las órdenes de pago números: 435 por \$13,356.12, 1038 \$12,408.56, 1030 \$4,734.09, 1164 \$7,674.47, 2959 \$10,833.50, 5785 \$13,136.39, 5796 \$13,136.39 y 6225 \$12,400.00, resultando un monto de \$87,679.52. b) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago número 4848 por \$4,848.00, 6572 \$23,160.00 del mes de diciembre de 2009, resultando un monto de \$28,008.00. c) Faltan talones de pago en las ordenes de pago: 799 del C. Uripio Silván González por \$2,237.50, 945 Mateo Zapata Almeida \$1,067.50, Lázaro Hernández Colorado \$1,588.00, Uripio Silván González \$2,241.50 de febrero, 4046 Jesús Rodríguez Córdova por \$1,359.80 de junio, 4334 Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,529.80, Jesús Eduardo Sandoval López \$1,729.75, 4474 Jesús Antonio Sánchez Ramírez \$1,529.80, Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,529.80 y Jesús Eduardo Sandoval López \$1,729.75 de julio, 4942 Javier de la Cruz Martín \$1,585.00, Javier Hernández Torres \$1,585.00 de agosto, 5137 Sergio Segovia Martínez \$1,585.50, Víctor Manuel Lázaro Ovando \$849.00, Ignacio Isidro Luciano \$1,585.00, Inocente Frías Cerino \$1,765.00, María Concepción Castillo Juárez \$1,102.00, Felipe Almeida González \$2,079.00, 5251 Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,585.00 de septiembre, 5553 Celín Sánchez Córdova \$1,529.80, 5725 Sergio Domínguez Hernández \$1,529.75, Wilberth Alejandro Martínez Chan \$1,539.95 de octubre de 2009, resultando un monto de \$34,863.20 resultando un monto total de \$150,550.72. Monto pendiente de solventar: \$ 118,283.82 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$118,283.82, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 16.- Al efectuar la revisión al proyecto IS-005 pago de sueldos y salarios gastos de operación del personal que labora en el programa de adiestramiento y capacitación se detectaron las siguientes observaciones: a) En la orden de pago 4033 falta talón de pago de la C. Nuri del Carmen Vargas Magaña con categoría de maestra de corte asignada a la presidencia municipal por \$3,250.51 del mes de junio de 2009. b) En la orden de pago 696 falta relación firmada por las personas beneficiadas del mes de febrero de 2009, por un importe de \$21,196.80. Resultando un monto total de \$24,447.31. Monto pendiente de solventar: \$ 24,447.31 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$24,447.31, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 17.- Al efectuar la revisión al proyecto IS008 servicio de seguridad pública (incluye pago de sueldos y salarios y gastos de operación), se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago números: 1029 por \$6,695.41, 1037 \$6,695.41 del mes de febrero, 2958 por \$6,695.41, 2964 por \$6,695.41 del mes de abril, 4105 por \$6,695.41 del mes de junio, 5051 por \$617.60 del mes de septiembre, 5787 por \$13,279.87, 5456 por \$36,521.24, 5798 por \$13,279.87 del mes de octubre haciendo un monto de \$97,175.63. b) La orden de pago 4463 carece del talón de pago de la C. Leticia de Jesús Rodríguez García por \$2,413.44 del mes de julio de 2009. c) Las órdenes de pago 1501 del mes de marzo, 4503, 4159 del mes de julio carecen de vale de entrada al almacén y 1162 de marzo, carece de requisición así como la 5509 por concepto de capotes para personal sindicalizado de la dirección de catastro del mes de octubre 2009 la relación de beneficiarios carece de firmas. Resultando un monto total de \$99,589.07. Monto pendiente de solventar: \$ 97,175.63 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$97,175.63, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 18.- Al efectuar la revisión al proyecto IS028 ayuda a indigentes (apoyo en efectivo y en especie a personas indigentes carentes de empleo y escasos recursos) se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago número 606 por \$1,800.00 del mes de febrero, 4744 por \$662.80 y 4983 por \$360.01 del mes de septiembre de 2009, resultando un monto de \$2,822.81. b) Falta de documentación comprobatoria (recibo de pago) las órdenes de pago números: 1793 por un importe de \$2,000.00 del mes de abril y la 3248 por \$1,000.00 del mes de mayo de 2009 resultando un monto de \$3,000.00. c) Falta documentación complementaria en las ordenes de pago: 2034 de abril, 3294 de mayo, 5478,5435, 5574, 5622, 5619, 5613, 5642, 5634, 5632, 5647, 5650, 5649, 5648, 5653, 5652, 5651, 5656, 5655, 5654, 5658, 5657 de octubre, 5764, 5754, 5753, 5752, 5751, 5750, 5749, 5748, 5812, 5811, 5809, 5816, 5815, 5814, 5813, 5820, 5819, 5818, 5917, 5839, 5840, 5838, 5834, 5836, 5837, 5835, 5841, 5905, 5906, 5907, 5921, 5923, 5922, 5925, 5940, 5938, 5924, 5941, 5939 en los meses de octubre y noviembre de 2009, actas de aprobación, actas de entrega-recepción y estudios socioeconómico resultando un monto de \$1,063,634.30.
	d) Las órdenes de pago 1175 por \$24,150.00 del mes de marzo y 2935 por \$24,150.00 del mes de mayo de 2009, les falta actas de entrega-recepción, carta de solicitud del apoyo y actas de defunción resultando un monto de \$48,300.00 resultando un monto total de \$1,117,757.11. Monto pendiente de solventar: \$ 1'117,757.11 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$1'117,757.11, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.
	Punto No. 19.- Al efectuar la revisión al proyecto IS003 pago de sueldos y salarios gastos de operación del personal que labora en el Programa de Promoción y Fomento a la Salud se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) las órdenes de pago números 1608 por \$1,542.62, 1586 por \$62,459.24, 1597 por \$9,239.62 del mes de marzo, 3029 por \$2,242.50 del mes de mayo, 5050 por \$2,895.00 y 5181 por \$3,667.00 del mes de septiembre de 2009, resultando un monto de \$82,045.98. b) Falta documentación comprobatoria (recibos de bonos de actuación) en las órdenes de pago números 1024 por \$4,448.25, 1034 por \$4,448.25 de febrero, 2956 por \$6,837.14, 2962 por \$3,080.74 del mes de abril, 3675 por \$6,695.41 de mayo, 4103 por \$1,367.51, 4107 por \$11,060.22 del mes de junio, 4539 por \$9,250.29, 4555 por \$9,250.29 de julio, 5783 por \$18,749.50 y 5793 por \$18,749.50 de octubre de 2009, resultando un monto de \$93,937.10. c) Falta documentación comprobatoria (talones de pago) en las órdenes de pago: número 53 del C. Ersael Izquierdo López de la 1ra. quincena por \$1,193.00, la 279 de la 2da. quincena por \$1,193.50 del mes de enero 2009, la 941 del C. Rubén Cárdenas Hernández de la 2da. quincena por \$1,658.00 de febrero, la 4459 de la C. Rosa del Carmen Alejandro Candellero de la 2da. quincena por \$4,298.80 de julio, la 5537 de la 1ra quincena de la C. Rosa del Carmen Susana Hernández Coronel del mes de diciembre 2009 por \$1,005.00 resultando un monto de \$15,988.18 resultando un monto total de \$191,971.26. Monto pendiente de solventar: \$ 183,673.38 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$183,673.38, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE.

	Ramo General 33 fondo III Punto No. 20.- Al efectuar la revisión al expediente financiero y presupuestal del mes de diciembre de 2009 se detectó que presentan préstamos de la cuenta de fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal a la cuenta de participaciones federales por un monto de \$1,200,000.00 considerado de el monto presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios.
	los cuales se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso disponible en la cuenta de bancos, es importante señalar que los recursos se deben ocupar para los fines que fueron destinados por lo que se solicitan los reintegro a la cuenta de origen con sus respectivos intereses. Monto pendiente de solventar: \$ 1'200,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$1'200,000.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 21.- Al efectuar la revisión al expediente financiero y presupuestal del mes de diciembre de 2009 se detectó que presentan préstamos de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la de participaciones federales por un monto de \$350,000.00 considerado de el monto presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 Inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso disponible en la cuenta de bancos, es importante señalar que los recursos deben ser ocupados para los fines que fueron destinados por lo que se solicita el reintegro a la cuenta de origen con sus respectivos intereses. Monto pendiente de solventar: \$ 350,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$350,000.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 22.- Al efectuar la revisión al proyecto IS103 seguridad pública pago de sueldos y salarios se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria (póliza, orden de pago y comprobantes), póliza de egreso número 138 orden de pago 4178 por \$250,000.00, los datos se tomaron del respaldo de la contabilidad. b) Falta de comprobantes en las órdenes de pago número: 431 por \$44,101.95, 436 por \$44,101.95 de enero, 1032 por \$44,101.95, 1039 por \$44,101.95 de febrero, 1880 por \$44,101.95, 1885 por \$44,101.95, 1652 por \$195,000.00 de marzo, 2960 por \$44,101.95, 2965 por \$55,439.67 de abril, 3672 por \$55,439.67, 3674 por \$3,825.60, 3678 por \$59,269.27 de mayo, 4106 por \$59,335.52, 4109 por \$50,364.48 de junio, 4557 por \$48,020.00, 4541 por \$48,020.00 de julio, 4851 por \$48,020.00, 4854 por \$48,020.00 de agosto, 5327 por \$48,020.00, 5371 por 200,000.00, 5331 por \$48,020.00 de septiembre, 5790 por \$47,598.63, 5801 por \$47,598.63 de octubre y 6226 por \$40,500.00 de noviembre del 2009. Resultando un monto de 1,411,205.12. c) Falta de documentación comprobatoria (talones de pago) del C. Lázaro Bolainas Frias por \$3,259.07 de la 2da. quincena de enero, Francisco Almeida Javier \$805.63, José Guadalupe Selván García \$73.68, 1ra. quincena de marzo, Lucas Cerino Hernández \$2,050.00, Guadalupe Gómez Hernández \$1,027.75 2da. quincena de junio, Jorge Ovando Magaña \$2,924.96, Julio César Magaña Cupil \$760.80 de la 1ra. quincena de agosto y Eduardo García Madrigal \$2,237.17 de la 2da. quincena de octubre resultando un monto de \$13,139.06. Resultando un monto total de \$1,674,344.18. Monto pendiente de solventar: \$ 1'619,943.31 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Proc. Adm. PAD/JM-TAB-067/2010, instruido en contra de los CC. Tec. Lucio García Madrigal, Director de Finanzas y C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal. ESTADO ACTUAL PENDIENTE

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD/JM-TAB-067/2010, instruido en contra de los CC. Tec. Lucio García Madrigal, Director de Finanzas y C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal, se determinó sancionar al C. Lucio Madrigal García, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, y al C. C.P. Oscar Ramírez Sister, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'619,943.31, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 23.- Al efectuar la revisión al proyecto IS104 gastos de operación para la Dirección de Seguridad Pública se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria (póliza, orden de pago y comprobantes), póliza de diario 2421 por \$23,000.00 de agosto y 2425 por \$4,161.00 de octubre de 2009, los datos se tomaron del respaldo de la contabilidad, resultando un monto de \$27,161.00. b) Las órdenes de pago 6109 por \$4,848.00, 6108 \$25,476.00 y 6005 por \$1,477.00 del mes de noviembre de 2009 fueron canceladas con las órdenes de pago 6556, 6557 y 6558 en el mes de diciembre de 2009, quedando pendiente su provisión o en su caso el pago de las facturas, resultando un monto de \$31,801.00. c) La orden de pago 5323 por -(\$4,821.00) se debe a un reintegro por pago de servicio telefónico pero el importe de la factura no es por el importe de la orden de pago que se está cancelando, mencionan que es una cancelación por duplicidad se requiere copia del cheque donde pagan dicho recibo. d) Falta de documentación complementaria bitácoras de combustible donde firme el responsable del vehículo en las órdenes de pago 1844 de abril, 3874, 3875 de junio, 5620, 5621, 5623 y 5624 de octubre de 2009, resultando un monto total de \$58,962.00. Monto pendiente de solventar: \$ 58,962.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$58,962.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE Rubros Específicos Punto No. 24.- Al efectuar la revisión al estado financiero y presupuestal se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2009, en los rubros siguientes: Obligaciones fiscales presenta un saldo por la cantidad de \$2,583,201.38 que se deben a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de honorarios y sueldos de gasto corriente e inversión de marzo a diciembre de 2009, los cuales no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que fue desviado el recurso y ejercido en pago de sueldos y salarios en el mes de diciembre de 2009. Monto pendiente de solventar: \$ 2'583,201.38 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2'583,201.38, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 25.- Otras obligaciones a favor de terceros presenta un saldo de \$574,497.65 que corresponden a pagos a terceros con diversas empresas y representaciones sindicales como a continuación se detallan: retenciones

sindicales \$12,244.79, seguros Inbursa \$9,250.23, seguros Atlas, S.A. de C.V. \$20,483.10, C.M.I.C. 0.2% \$45,194.01, VICOP 0.5% \$107,929.01, penalización de obra \$16,485.48, crédito FONACOT \$241,093.11, Impulsora Promobien S.A. de C.V. \$9,832.60, Compañía Mueblera de los Rios S.A. de C.V. \$1,552.00, Central Mueblera Acasher \$42,094.89, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco \$68,338.43 de los cuales fue desviado el recursos y ejercido para cubrir sueldos y salarios del mes de diciembre de 2009.

Monto pendiente de solventar: \$ 574,497.65

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$574,497.65**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Punto No. 26.- Al efectuar la revisión al Estado Financiero y Presupuestal enviado en Cuenta Pública se detectó que presentan préstamos de la cuenta de convenios por un monto de \$2,510,000.00 a la cuenta de Participaciones Federales desglosadas de la siguientes manera: Fideicomiso para coadyuvar el desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) por \$2,000,000.00, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por \$450,000.00 y Ramo Administrativo 20 por \$60,000.00 considerado de el monto presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios, los cuales aparecen registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso, es importante señalar que los recursos deben ser ocupados para los fines que fueron destinados por lo que se solicita el reintegro a la cuenta de origen.

Monto pendiente de solventar: \$ 2'510,00.00

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$2'510,00.00**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

Primer Trimestre:

b).- Observaciones al Control Interno.

Participaciones Federales:

Punto No.1.- En revisión al proyecto IS056 Elaboración de Proyecto Ecoturístico se observó que éste fue realizado mediante acta de adjudicación directa número AD/PAR/010/2009, por un monto de \$782,000.00, lo cual está en contra de lo señalado en el artículo 16 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio, que establece que para llevarse a cabo una adquisición por adjudicación directa ésta no debe rebasar el monto de \$50,542.15; asimismo, se destaca que en términos del artículo 16 fracción III del mismo Reglamento, se debió realizar la adquisición a través del procedimiento de licitación simplificada menor.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio **CM/082/2012** de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. **AD-JM-TAB-008/2012**, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionar con una **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.** **ASUNTO CONCLUIDO**

Fondo III del Ramo General 33:

Punto No. 2.- En revisión al Estado de Posición Financiera, específicamente a la cuenta contable 1107 préstamos entre cuentas se observó que otorgaron préstamos de las cuentas 327 y 196 del Fondo III 2009 y remanentes a las

	cuentas 721, 683 y 218 de Participaciones Federales y Fondo IV, lo cual es indebido ya que únicamente se deben ocupar los recursos para los fines que fueron destinados. Cabe mencionar que éstos se reintegraron en un período de doce días a un mes. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-009/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó SOBRESEER EL PRESENTE ASUNTO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Generales:
	Punto No. 3.- En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la cédula de disponibilidad financiera enviada en Cuenta Pública del mes de enero, febrero y marzo de 2009, por modalidad de recursos, se observa que la cifra que contiene la cuenta de convenios presenta una diferencia por la cantidad de \$125,000.00 en relación al saldo inicial que reflejan los anexos de catálogo de la misma cuenta; asimismo no consideran en el total del saldo inicial la cantidad de \$2,976.33 del Fondo IV remanente 2008. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/135/2012 de fecha 15 de julio de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-010/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No.4.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del Fondo III del Ramo General 33, Participaciones Federales y Convenios, se observa que al 31 de marzo de 2009, presentan 7 cheques en tránsito con una antigüedad mayor a 90 días, siendo éstos los siguientes: el 3311 del 25 de agosto, 3808 del 29 de noviembre, cuenta 575329721; el 846 del 31 de diciembre, cuenta 575332196; el 58 del 31 de diciembre, cuenta 75331327; el 21 y 26 del 31 de diciembre, cuenta 575341292; el 8 del 31 de diciembre, cuenta 575345506, todos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, por los importes de \$15,000.00; \$173.99, \$5,750.00; \$53.69; \$4.07; \$514.51 y \$7,383.00 respectivamente. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/135/2012 de fecha 15 de julio de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-010/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Autoevaluación: Punto No.5.- De la revisión al Informe de Autoevaluación se detectaron observaciones en el cuadro 5, Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2009 y anexos 5.2 integración de la cuenta de bancos, 5.13 integración de la cuenta de acreedores diversos y 1.2 concentrado de egresos, las cifras no coinciden con el Estado de Posición Financiera del mes de marzo de 2009 enviado en Cuenta Pública. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-011/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Segundo Trimestre:

b).- Observaciones al Control Interno.

Participaciones Federales

Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al proyecto IS020 celebración de la feria estatal, la orden de pago número 2357 carece del contrato de prestación de servicios, la número 3306 la relación de beneficiarios carece de firmas, falta relación de 13 personas y el recibo de la orden de pago 1754 falta la firma del Director de Finanzas, Tec. Lucio Madrigal García, asimismo, la factura y recibo simple de la orden de pago número 2054 carece de firma del Presidente y Vicepresidente del Comité de Feria.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-012/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Punto No. 2.- Al efectuar la revisión al proyecto IS148, IS149, IS152, IS153, IS155, apoyo en efectivo para el Programa Escuelas de Calidad los convenios carecen de la firma del coordinador del programa escuela de calidad de la Secretaría de Educación Profr. Ángel Ocaña Flores y 2 carecen de la firma del Síndico de Hacienda y del Director de Programación, asimismo el convenio menciona en la cláusula 3 que la Escuela se compromete a comprobar con facturas el monto asignado en un período no mayor a 30 días naturales por lo que se solicita copia de las facturas.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-012/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Punto No. 3.- Al efectuar la revisión al proyecto IS161 apoyo en efectivo para el Programa Escuelas de Calidad, se detectó que carece del Convenio de Apoyo al Programa de Escuelas de Calidad de la Secretaría de Educación y copia de la comprobación donde fue utilizado el recurso.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-012/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Punto No. 4.- De la revisión a la orden de pago 4090 de la segunda quincena de junio por un importe de \$ 125,448.03 se detectó que los recibos de pago por concepto de dietas a Regidores dan un importe de \$131,445.82, existiendo una diferencia de más en comprobantes de \$ 5,999.79.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-013/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO
	Generales. Punto No. 5.- En revisión a los ingresos se detectó que las pólizas número 3216 del 24 de junio de 2009, presenta inconsistencia con el recibo oficial debido a que contablemente están considerando la cantidad de \$3,500.00 en la cuenta 6102 (derechos) y según recibo oficial a la cuenta 6101 (impuestos) y la número 3219 del 30 de abril de 2009 a la cuenta contable 6102 (derechos) la cantidad de \$800.00 y según recibo oficial a la cuenta 6104 (aprovechamientos). Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-013/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO
	Punto No. 6.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a la cédula de disponibilidad financiera enviada en Cuenta Pública de los meses de abril, mayo y junio de 2009 por modalidad de recursos, se observa que la cifra que contiene la cuenta de convenios presenta una diferencia por la cantidad de \$125,000.00 en relación al saldo inicial que reflejan los anexos de catálogo de la misma cuenta, asimismo no consideran en el total del saldo inicial la cantidad de \$2,976.33 del fondo IV remanente 2008 y al 30 de junio de 2009 el rubro de participaciones federales tiene un ingreso de \$68,551,562.00 y un egreso de \$82,446,850.57 existiendo una diferencia ejercida de \$13,895,288.57. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/135/2012 de fecha 15 de julio de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-010/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con una INHABILITACION TEMPORAL POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO
	Autoevaluación Punto No. 7.- De la revisión al informe de autoevaluación se detectaron las observaciones siguientes: en el anexo 1.1.a el importe del impuesto recaudado que presentan al 30 de junio no es el mismo que tienen en el corte de caja enviado en cuenta pública; el anexo 2.8 en el capítulo 5000 y 7000 presenta diferencias con el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en cuenta pública en el importe autorizado al 30 de junio de 2009, el anexo 5.13 integración de la cuenta de acreedores diversos las cifras no coinciden con el cuadro 5 estado de posición financiera al 30 de junio de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/082/2012 de fecha 10 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. AD-JM-TAB-011/2012, instruido en contra del C. Tec. Lucio Madrigal García, se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO

	Tercer Trimestre: b).- Control Interno Ramo 33 fondo III Punto No. 6.- Al efectuar la revisión a los Proyectos IS074 y IS077 Suministro de Tuberías y Piezas Especiales de pvc hidráulico rd-2 las órdenes de pago numero 4612 y 4618 del mes de agosto de 2009 carecen de firma del Profr. William Humberto Cabrera Fuentes en sustitución del exsindico de Hacienda, los pedidos y requisiciones carecen de firma del exjefe de compra C. Manuel Hernández Madrigal y de la exdirectora de Administración L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gabriela Domínguez Ovando. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gaciela Domínguez Ovando, donde se determinó sancionarla con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 7.- Al efectuar la revisión al Proyecto IS082 Acarreo de Material de Relleno, la orden de pago 4512 del mes de julio de 2009 carece de la firma del Profr. William Humberto Cabrera Fuentes en lugar del exsindico de Hacienda por acuerdo en acta de cabildo y la 4513 del mes de julio de 2009 carece de firma en la solicitud de pedido y requisición de la exdirectora de Administración L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gabriela Domínguez Ovando. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gaciela Domínguez Ovando, donde se determinó sancionarla con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Ramo 33 Fondo IV Punto No. 8.- Al efectuar la revisión al Proyecto IS062 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública Ejercicio 2009 la orden de pago 4112 del mes de julio de 2009 carece de firma del Profr. William Humberto Cabrera Fuentes en lugar del exsindico de Hacienda por acuerdo de cabildo y la factura número 16771 carece de firma del exdirector de Programación L.A. José Luis López Aguilar y del exsecretario del H. Ayuntamiento Lic. Manuel Sastré de Dios y la requisición carece de firma de la exdirectora de Administración L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gabriela Domínguez Ovando. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-047/2010 instruido en contra de la C. Ana Gaciela Domínguez Ovando, donde se determinó sancionarla con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Cuarto Trimestre: b).- Control Interno. Recaudación propia Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al proyecto IS246 gastos de operación para el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada, en el mes de noviembre de 2009, la orden de pago 6007 carece de vale de entrada al almacén, requisición y firma del C. Manuel Hernández Madrigal exJefe de Compra y la orden de pago 5002 carece de solicitud de servicio a unidades y vale de entrada al almacén.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD/JM-TAB-071/2010, instruido en contra de los CC. Tec. Lucio García Madrigal, Director de Finanzas, Manuel Hernández Madrigal, Jefe de Compras, C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/071/2010, se determinó sancionar a los CC. Tec. Lucio Madrigal García y C.P. Oscar Ramírez Sister, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, mientras que el C. Manuel Hernández Madrigal, se declara IMPROCEDENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO
	Punto No. 9.- En atención a la documentación solicitada al H. Ayuntamiento mediante oficio No. HCE/OSFE/01/2010 de fecha 7 de abril de 2009 sobre los exámenes toxicológicos a los elementos de seguridad pública, la contraloría municipal da contestación mediante el oficio número DSPM/261/2010 que los exámenes toxicológicos (antidoping) únicamente fueron practicados a 145 elementos en el año 2009 anexando copia y mencionando que por recorte presupuestal del ejercicio 2009 no le fue practicado a los demás elementos, no obstante en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco no se menciona que deben hacerse excepciones. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD/JM-TAB-077/2010, instruido en contra de los CC. C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal y Manuel Antonio Méndez Domínguez, Director de Seguridad Pública. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB/077/2010, donde se determinó sancionar a los CC. Manuel Antonio Méndez Domínguez y C.P. Oscar Ramírez Sister, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO
	GENERALES Punto No. 18.- Envían expediente de subasta pública SP/02/2009 y SP/03/2009 donde efectúan bajas de bienes muebles (vehículos) subastándolos a bajo costo y de los cuales no presentan avalúo de los bienes que a continuación se detallan: el lote 1 a subastar incluye 8 vehículos: grand caravan, grand voyager, recolector dina, 2 patrullas pick-up marca ford, pick-up chevrolet, patrulla pick-up cabina 1/2, camioneta luv dobel cabina básica, subastándolos en un monto de \$31,000.00. El lote 2 cuenta con 7 equipos: 2 equipos de arado, 3 de rastra, 3 desvaradoras y 2 tractores subastándolos en un monto de \$32,000.00. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-006/2011, instruido en contra de los CC. María del Socorro Alejandro Alcudia y C.P. Oscar Ramírez Sister. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PAD-JM-TAB-006/2011, instruido en contra de los CC. María del Socorro Alejandro Alcudia y C.P. Oscar Ramírez Sister. ESTADO ACTUAL PENDIENTE

ANEXO D

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009Primer Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra glosada y fiscalizada.

Obras que presentan Irregularidades físicas:

Proyecto OP028.- Suministro y acarreo de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos (tramo los molas). Ubicación: R/a. el Río; bajo la modalidad de inversión SERNAPAM 2009.

1).- Se observa que concluida la obra por el Ayuntamiento, SAPAET llevó a cabo excavación en margen izquierda del camino, por introducción de red de agua potable, lo que demuestra que hubo falta de planeación en la ejecución de la obra y que actualmente el material removido por SAPAET, se encuentre contaminado con arcilla y en algunos tramos ya no se aprecie el gravado de camino, por lo que en todo caso se tendrá que llevar a cabo las reparaciones a que haya lugar.

2).- La supervisión física del Órgano Superior de Fiscalización verificó el suministro de 295.42m3 de grava de 1 1/2" a finos (42.2 viajes), sin embargo el gasto ejercido por este concepto ampara 357m3 (51 viajes), lo que demuestra que hubo un faltante de 61.58 m3 (8.8 viajes), permitiendo que se pagara en demasía lo siguiente:

• Suministro de 61.58m3 de grava x \$140.00 = \$8,621.20 más IVA = \$9,914.38
• Acarreo de 61.58m3 equivalentes a 9 viajes x \$1,600.00 = \$14,400.00 más IVA = \$16,560.00
Total observado: \$26,474.38

Monto pendiente de solventar: \$ 26,474.38

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo.
~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$26,474.38, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Segundo Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades físicas:

Proyecto OP104.- Rehabilitación y mantenimiento a la casa de la cultura (2ª etapa), ubicado en la ciudad, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009:

1).- Partida No. 18.- A las 2.0 ventanas le faltó el cristal tipo vitral (colocación de cristal claro): 2.00 piezas X \$4,960.62 pesos = \$9,921.24 pesos + 15% de Impuesto al Valor Agregado = \$11,409.42 pesos.

Monto pendiente de solventar: \$ 11,409.42

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$11,409.42, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el

	Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP003.- Reconstrucción de calle con mezcla asfáltica, ubicado en Villa Jalupa, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009: 1).- Existen 112.00ml. x 5.77ml. de ancho promedio sin sello en la calle el panteón obra que restauró SAPAET, por reparación de drenaje de agua. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad observada, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Tercer Trimestre: Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto OP101.- Construcción de terraplén (Santa María - el coquito) 1ª etapa, ubicado en R/a. Reforma 2ª sección (Santa María), ejecutada por administración bajo la modalidad de inversión SERNAPAM 2009 Remanente 2008. 1).- De acuerdo a documentación soporte del expediente técnico: la descripción del proyecto indica la construcción de terraplén (Santa María - el coquito) 1ª etapa, con una meta de 1,247.48ml con sección de 25.00mt de base, altura de 2.00mt y un ancho de corona de 15.00mt según croquis, sin embargo la supervisión física verificó que se realizó la extracción de material (arenilla) de la laguna Pomposú para relleno de terrenos particulares. Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de \$1,150,000.00. 2).- Conceptos pagados por maquinaria no utilizada. Monto pendiente de solventar: \$1'150,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vazquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'150,00.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP140.- Formación de terraplén para construcción de camino vecinal, ubicado en R/a. Reforma 2ª sección (Santa María), ejecutada por administración bajo la modalidad inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- El proyecto indica que el material extraído sería utilizado para formación de terraplén para la construcción de camino vecinal, sin embargo, este fue utilizado para relleno de terrenos particulares. 2).- Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de \$1'000,000.00. Importe total observado al proyecto \$1,000,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 1'000,00.00

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'000,00.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP100.- Reconstrucción de camino con mezcla asfáltica (tramos aislados), ubicado en R/a. Reforma 2ª sección (santa maría), ejecutada por contrato bajo modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Existen baches en hombro izquierdo de la calle en cadenamiento 0+263 2).- Existe bache en hombro izquierdo de la calle en cadenamiento 1+140 3).- Existe bache al centro de la calle en cadenamiento 1+280 4).- Falta la aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento medio (AM-2K) a razón de 1.2lts/m2 para sello incluye acarreo, almacenamiento, calentamiento y bombeo en un área de 20.00 m² x 3.50ml en cadenamiento 1+140. 5).- Falta operación de tendido, rastreo, planchado y remoción de material excedente en aplicación del sello tipo 3-A en un área de 20.00m² x 3.50ml (por puente). 6).- Derivado de las observaciones físicas No. 3, 4, 5, 6 y 7 se determinó un gasto pagado en exceso del orden de \$11,850.53 IVA incluido como se describe a continuación. Importe total observado al proyecto \$11,850.53. Monto pendiente de solventar: \$ 11,850.53 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$11,850.53, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP164.- Recarpeteo de camino con mezcla asfáltica (tramo Jerónimo), ubicado en R/a. La Ceiba, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Programan 635.00ml de recarpeteo de camino con mezcla asfáltica, el contratista genera y estima 1,000.00ml y físicamente se verifica una longitud de 992.80ml existiendo un faltante de 7.20ml con respecto a lo generado, estimado y pagado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad observada, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP125.- Construcción de estructura para puente tubular de 14x4.50mts (col. Lindavista), ubicado en Poblado Ayapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Existe socavación o deslave de un cabezal de acceso al puente de la formación y compactación de terraplén, existe asentamiento del suministro del material inerte para relleno de terraplén de acceso al puente. 2).- Derivado de la observación física No. 9 (existe socavación o deslave de un cabezal de acceso al puente de la formación y compactación de terraplén. Existe asentamiento del suministro del material inerte para relleno de terraplén de acceso al puente), se determinan conceptos pagados en estimaciones con un importe de \$25,640.43, los cuales se describen a continuación. Importe total observado al proyecto \$25,640.43. Monto pendiente de solventar: \$ 25,640.43 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$25,640.43, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP002.- Construcción de parque central, ubicado en R/a. Tierra adentro 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Participaciones Federales 2009. 1).- El parque presenta el tablero eléctrico incompleto, falta perfilado de una arista (aplanado), las plantas ixoras no se aprecia el volumen o cantidad pagada. 2).- A las 4.00 pilas en acceso al parque le arrancaron las esferas de concreto de 40cms de diámetro. 3).- El contratista inicio excavación para una fosa séptica de la biblioteca que se comprometió a realizar ya que destruyó la existente y no la construyó. 4).- El parque se encuentra lleno de maleza (enmontado). 5).- Derivado de las observaciones físicas No. 10, 11, 12 y 13 se determinan conceptos pagados no ejecutados. Importe total observado al proyecto \$61,422.58. Monto pendiente de solventar: \$ 61,422.58 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$61,422.58, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Proyecto OP123.- Recarpeteo asfáltico del camino principal, ubicado en Ej. El Novillero, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de \$1,957.35. 1).- Volúmenes de obra pagados no ejecutados. Importe total observado al proyecto \$1,957.35. Monto pendiente de solventar: \$ 1,957.35 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1,957.35, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1,957.35, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Cuarto Trimestre: Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: OP193.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica 2da. Etapa (tramo: El Puyón), ubicado en Soyataco, Po, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2009. 1).- Falta renivelación de carpeta asfáltica de 9.80 ml x 2.00 ml de ancho en hombro derecho del camino del cadenamamiento 0+220 al 0+240.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad observada, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL PENDIENTE

	OP168.- Reconstrucción del bordo del arroyo Santa María, ubicado en Reforma 2ª. Sección (Santa María), Ra, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2009 (Rem. 2008). 1).- Se aprecia que se realizaron algunos trabajos en 300 m. Que pretende ser un bordo ya que no tiene un talud definido solamente en almacenamiento de material, incumpliendo con la meta de 1,247.48 ml. 2).- Derivado de la observación física del punto 2), debido a que no existe la documentación soporte que justifique el gasto ejercido, la falta de información por parte de los funcionarios municipales, así como la falta de trabajos relativos a la rehabilitación del bordo, se determinó observar el monto total ejercido del proyecto, el cual asciende a \$1'200,000.00 los cuales tendrá que aclarar el H. Ayuntamiento. Monto pendiente de solventar: \$ 1'200,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'200,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP161.- Construcción de centro de salud de tres núcleos, ubicado en el Pob. Ayapa, ejecutada con modalidad FIDEM 2009. 1).- La obra se encontró en proceso de construcción y pago de la estimación finiquito al momento de la supervisión física, el H. Ayuntamiento la reporta indebidamente en autoevaluación concluida física y financieramente. Por otra parte derivado de la supervisión física se determinaron volúmenes de obra pagados en exceso. (ver inciso 8). 2).- Derivado de la observación física del punto 3), la estimación no. 5 finiquito por un monto de \$657,086.67 a la fecha de cierre de la presente acta (4/Mayo/2010) no había sido pagada, ya que la pasada administración la dejó pasivada, sin recursos económicos. 3).- Derivado de la supervisión física del punto 3) realizada, se verificaron volúmenes de obra pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados, como se señala en el siguiente cuadro: \$1'001,987.20. Monto pendiente de solventar: \$ 1'001,987.20 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$1'001,987.20, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP160.- Construcción de infraestructura física de la escuela primaria Emiliano Zapata 1ra. Etapa, ubicado en Amatitán, Po, ejecutada con modalidad FIDEM 2009. 1).- De un total de \$6'491,486.89 de 5 estimaciones, crean pasivo cuenta 2,620 según hoja de diario cronológico de fecha 31 de Diciembre de 2009, en donde existe orden de pago no. 6243 de fecha 18 de diciembre de 2009 pendiente de pago por un importe de \$1'151,939.88 (estimación no. 5 finiquito), pagando únicamente la cantidad de \$5'339,547.01 de la estimación 1 a la estimación 4. 2).- La obra presenta conceptos pagados en exceso de acuerdo a lo siguiente: \$1,928.70 Monto pendiente de solventar: \$ 1,928.70 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$1,928.70, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP183.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica en la Col. Enrique González Pedrero, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2009. 1).- Derivado de la supervisión física se determinaron conceptos pagados en exceso como se señala en el siguiente cuadro: \$9,736.49

Monto pendiente de solventar: \$ 9,736.49

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$9,736.49, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Cuenta Pública Anual:

Obras que presentan Irregularidades físicas:

OP095.- Construcción de biblioteca pública, ubicado en Vicente Guerrero 2a. Sección, r/a., ejecutada con modalidad SERNAPAM 2009 (remanente 2008)

1).- Indebidamente el Ayuntamiento reportó en autoevaluación del cuarto trimestre como concluido física y financieramente el proyecto, sin embargo en supervisión física realizada, la obra se encontró inconclusa y abandonada.

2).- Derivado de la supervisión física se verificó que hubieron conceptos pagados no ejecutados, así como conceptos que no fueron concluidos en su totalidad. Conceptos pagados no ejecutados.

Monto pendiente de solventar: \$ 58,972.97

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad observada, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que esta no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Primer Trimestre:

Capítulo II. Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual.

1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP001, OP002, OP004, OP013, OP015, OP093, OP003, OP096, OP099, OP102, OP100: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP003, OP096, OP099, OP102, OP098, OP100, OP103, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112.

2).- Acta de priorización y

3).- Acta de formación de Comité.

4).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP013, OP015, OP003, OP096, OP099, OP102, OP098, OP100, OP103, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112: Acta de aceptación por la comunidad.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra. 1).- Documento final, Croquis de la obra y generadores, supervisor que no cumple con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1 acción del Convenio SERNAPAM 2009: OP025. 2).- Personal técnico de campo que no presenta el perfil para desempeñar el trabajo de supervisión contraviniendo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1 acción del Convenio SERNAPAM 2009: OP028. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 1 acción de refrendo de Ramo 33 Fondo III, que presentó atraso de 32 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: Proyecto OP013.- Inicio programado 01/01/2009, inicio real 02/02/2009, diferencia 32 días calendario. 2).- 8 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado. 3).- 4 acciones que debieron iniciarse en el primer trimestre de 2009, según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009: OP003; 1 acción del Convenio SERNAPAM 2009: OP093; y 2 acciones del Convenio SERNAPAM Remanente 2008: OP101, OP094. 4).- 6 acciones que debieron iniciar y concluir en el primer trimestre de 2009, según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas: 2 acciones de Participaciones Federales 2009: OP001, OP002; 2 acciones de Ramo 33 Fondo III Refrendo: OP004, OP015; 1 acción de Recaudación Propia 2009: OP005; y 1 acción del Convenio SERNAPAM Refrendo: OP007. 5).- Acción de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008 que presentó atraso en su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: Proyecto OP013.- Inicio programado el 01/01/2009, inicio real 02/02/2009, diferencia 30 días calendario. 6).- Acción que no se concluyó en el ejercicio fiscal en la que fue programada: Proyecto de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008: OP013. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
<u>Segundo Trimestre:</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual. 1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP015, OP003, OP004, OP102, OP099: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula V. Observaciones al control interno. 1).- 57 acciones que en autoevaluación las reportan en proceso y en la columna de fecha de inicio real está en blanco: 56 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP035, OP040, OP043, OP044, OP045, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP055, OP056, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP100, OP103, OP106, OP107, OP108, OP110, OP111, OP119, OP123, OP125, OP127, OP137, OP138; y 1 acción de Recaudación Propia 2009.- OP105. Falta de control y seguimiento a los procesos administrativos de las acciones siguientes: 2).- inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la Cuenta Pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula uno "cédula de observaciones documentales en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada". 5).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/063/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se declaró decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Proyecto OP001 de Participaciones Federales 2009. Documentación inicial: 1).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra, 2).- adecuación presupuestal, 3).- cédula técnica, 4).- anexo técnico, 5).- cédula de control de movimiento programático presupuestal, 6).- explosión de insumos, 7).- croquis de la obra y detalles constructivos. Documentación final: 8).- adecuación presupuestal, 9).- cédula técnica, 10).- anexo técnico, 11).- cédula de control de movimiento programático presupuestal, 12).- documento que acredite la propiedad del predio, 13).- croquis de la obra y detalles constructivos, 14).- acta de entrega-recepción, 15).- estado financiero de la empresa ejecutora de la obra avalado por despacho contable, 16).- última declaración fiscal de la empresa, 17).- póliza de cheque de pago de anticipo, 18).- fecha de autorización de estimaciones. Proyecto OP002 de Participaciones Federales 2009. 19).- Falta copia de acta de cabildo o de aprobación de obra, 20).- adecuación presupuestal, 21).- explosión de insumos debidamente elaborado y validado, 22).- adecuación presupuestal definitiva, 23).- documentación que acredite la propiedad del predio, 24).- contrato de obra, 25).- fianza de anticipo, 26).- falta factura (documentación del pago de anticipo), 27).- falta el estado financiero avalado por despacho contable o pago y última declaración fiscal de la empresa. Proyecto OP100 de Ramo 33 Fondo III 2009. 28).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado, 29).- acta de priorización, 30).- copia de acta de cabildo de aprobación de la obra, 31).- copia de acta de COPLADEMUN, 32).- croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validados, 33).- prueba de laboratorio de la mezcla asfáltica, 34).- convenio de reducción de montos contratados y de metas. Proyecto OP101 de SERNAPAM 2009 Remanente 2008. 35).- Copia del acta de cabildo de aprobación de obra, 36).- proyecto ejecutivo y/o planos validados por funcionarios municipales responsables y director responsable de obra, 37).- plano de curvas de niveles inicial y final de los terrenos donde se depositó el material de extracción, 38).- generadores de obra. Proyecto OP122 de Ramo 33 Fondo III 2009. Documentación inicial: 39).- Copia del acta de cabildo de aprobación de obra, 40).- copia del acta de COPLADEMUN, 41).- explosión de insumos, 42).- croquis de la obra y detalles constructivos, 43).- acta de priorización. Documentación final: 44).- adecuación presupuestal, 45).- croquis de la obra y detalles constructivos, 46).- pruebas de laboratorio, 47).- fecha de autorización de estimaciones por el área operativa, 48).- fecha de pago de estimaciones por finanzas (póliza de cheques), 49).- estado financiero avalado por despacho contable, 50).- última declaración fiscal de la empresa.

Proyecto OP123 de Ramo 33 Fondo III 2009.

Documentación inicial: 50).- Acta de cabildo de aprobación de obra, 51).- acta de COPLADEMUN, 52).- adecuación presupuestal, 53).- explosión de insumos, 54).- croquis de la obra y detalles constructivos, 55).- acta de priorización, 56).- acta de aceptación de la comunidad. Documentación final: 57).- adecuación presupuestal, 58).- croquis de la obra y detalles constructivos, 59).- pruebas de laboratorio, 60).- estado financiero avalado por despacho contable, 61).- última declaración fiscal de la empresa ganadora.

Proyecto OP125 de Ramo 33 Fondo III 2009.

62).- Falta copia de acta de cabildo de aprobación de la obra, 63).- acta de COPLADEMUN, 64).- explosión de insumos indebidamente elaborado y validado inicial y final, 65).- adecuación presupuestal definitiva, 66).- aviso de inicio de obra, 67).- estado financiero avalado por despacho contable o pago y última declaración fiscal de la empresa.

Proyecto OP140 de Ramo 33 Fondo III 2009.

Documentación inicial: 68).- Acta de cabildo de aprobación de obra, 69).- acta de COPLADEMUN de 70).- adecuación presupuestal de 71).- proyecto ejecutivo y/o croquis de la obra y detalles constructivos de 72).- dictamen de factibilidad de la dependencia normativa de 73).- acta de priorización de 74).- acta de formación de comité. Documentación final: 75).- proyecto ejecutivo y/o croquis de la obra y detalles constructivos de 76).- generadores de obra.

Proyecto OP142 de Ramo 33 Fondo III 2009.

77).- Copia de acta de cabildo, 78).- acta de COPLADEMUN, 79).- explosión de insumos.

Proyecto OP164 de Ramo 33 Fondo III 2009.

80).- Falta copia de acta de cabildo de aprobación de obra, 81).- copia de acta de COPLADEMUN, 82).- explosión de insumos debidamente elaborado y validado, 83).- acta de priorización, 84).- acta de formación de comité, 85).- croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validados definitivos, 86).- falta el estado financiero avalado por despacho contable o pago, 87).- falta última declaración fiscal de la empresa. Proyecto OP001 de Participaciones Federales 2009.

88).- El monto de la fianza de vicios ocultos es mayor y no corresponde al 10% del monto ejercido de la obra.

Proyecto OP002 de Participaciones Federales 2009.

89).- El manifiesto y/o estudio de impacto ambiental no está validado por la dependencia normativa.

Proyecto OP100 de Ramo 33 Fondo III 2009.

90).- En el acta de aceptación de la comunidad falta firma del representante de la comunidad, 91).- el manifiesto y/o estudio de impacto ambiental no está validado por el titular de la secretaria de protección ambiental.

Proyecto OP101 de SERNAPAM 2009 Remanente 2008.

92).- Acta de aceptación por la comunidad (falta firma), 93).- el manifiesto de impacto ambiental no está validado por el titular de protección ambiental, 94).- el croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validados (según los ex-funcionarios no son los correctos ni las metas).

95).- De acuerdo a facturación soporte del gasto de la obra, se utilizaron y se pagaron los servicios de 4 dragas de succión de 10 pulgadas de diámetro a 400metros de expulsión para 30 jornadas cada una, sin embargo en bitácora el residente de obra, el Ing. Nabor Berrelleza Aguilar manifiesta la recepción y arribo de la draga de succión marina teresa 2 de 8" de diámetro y 400ml de tubería hidráulica de alta presión, la cual fue la única que trabajó extrayendo material (arenilla) para relleno.

Proyecto OP122 de Ramo 33 Fondo III 2009.

96).- El acta de aceptación por la comunidad no se encuentra validada por autoridad de la comunidad, 97).- el manifiesto o estudio de impacto ambiental no está validado por la dependencia normativa, 98).- el presupuesto final está mal elaborado ya que el concepto 32 no es congruente con el volumen pagado en estimación.

Proyecto OP123 de Ramo 33 Fondo III 2009.

99).- Manifiesto o estudio de impacto ambiental (sin validar dependencia normativa); faltan firmas de funcionarios municipales en los documentos siguientes: 100).- acta de visita de obra, 101).- acta de junta de aclaraciones, 102).- acta de presentación y apertura de propuestas, 103).- cuadro comparativo, 104).- dictamen técnico, 105).- acta de fallo y 106).- contrato de obra; 107).- el presupuesto final está mal elaborado ya que no coinciden los conceptos 5, 12, 19, 20, 23 y 24 con los volúmenes cobrados en estimaciones.

Proyecto OP125 de Ramo 33 Fondo III 2009.

Falta firma de funcionarios municipales en la documentación siguiente: 108).- Acta o minuta de visita de obra, 109).- acta de junta de aclaraciones, 110).- acta de presentación y apertura, 111).- acta de fallo, 112).- contrato de obra le faltan firmas del Sindicato de Hacienda Profr. Pedro Rodríguez Ulin y del 4to. Regidor el C. Ulises Guzmán García, 113).- bitácora incompleta faltan las hojas iniciales de la bitácora.

Proyecto OP140 de Ramo 33 Fondo III 2009.

114).- Dictamen de impacto ambiental sin validar por la dependencia normativa.

Proyecto OP142 de Ramo 33 Fondo III 2009.

Falta de firma del director de obras públicas en la documentación inicial siguiente: 115).- Cedula técnica, 116).- anexo técnico, 117).- cédula de control de movimiento programático presupuestal.

Falta firma de funcionarios municipales en la documentación final siguiente: 118).- acta de visita de obra, 119).- acta de junta de aclaraciones, 120).- acta de presentación de propuestas, 121).- cuadro comparativo, 122).- dictamen técnico, 123).- acta de fallo, 124).- contrato, 125).- estimaciones 1 y 2 y ordenes de pago. 126).- el programa de trabajo de obra no cuenta con el diagrama de barras.

Proyecto OP164 de Ramo 33 Fondo III 2009.

127).- Acta de aceptación por la comunidad falta firma del representante de la comunidad, 128).- manifiesto y/o estudio de impacto ambiental falta firma del titular de la secretaria del medio ambiente; 129).- programa de trabajo final de obra por diagrama de barras le faltan las barras al programa.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PAD-JM-TAB-061/2010, instruido en contra de los CC. Newton Vázquez Hernández y Sergio Alberto Hernández Portilla y Oscar Ramírez Sister. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~
- Proc. Adm. PAD-JM-TAB-062/2010, instruido en contra del C. José Juan de la Cruz Vivas. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAD-JM-TAB-061/2010, instruido en contra de los CC. Ing. Newton Vázquez Hernández, Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla y C.P. Oscar Ramírez Sister, donde se determinó sancionar a los CC. Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla y C.P. Oscar Ramírez Sister, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, y el C. Newton Vázquez Hernández, SE DECLARA LA EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN. ASUNTO CONCLUIDO - Proc. Adm. PAD-JM-TAB-062/2010, instruido en contra del C. José Juan de la Cruz Vivas, donde se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Inconsistencias programático – presupuestal de proyectos: Proyecto OP001, Participaciones Federales 2009. Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1).- Concluyen la obra físicamente el 1 de abril y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre, resultando 172 días de diferencia. Proyecto OP002, Participaciones Federales 2009. Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 2).- Concluyen la obra físicamente el 11 de abril de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 28 de septiembre de 2009, resultando 170 días de diferencia. Proyecto OP100, Ramo 33 Fondo III 2009.
	Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violento el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 3).- Concluyen la obra físicamente el 20 de mayo de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 03 de agosto de 2009, resultando 75 días de diferencia. 4).- La meta programada del proyecto fue de 4.250kms y se alcanzo una meta real de 1.989km reduciéndose en 46% sin embargo su gasto ejercido fue de \$1,707,728.53 y el programado de \$2,484,934.85 reduciéndose en un 69% con relación a lo programado, lo cual evidencia la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP101, SERNAPAM 2009 Remanente 2008. 5).- La obra fue pagada en su totalidad 100 días antes de ser concluida. Fecha de último pago 22 de abril de 2009, fecha de término de obra 01 de agosto de 2009, diferencia 100 días calendario. 6).- El gasto ejercido del proyecto que fue de \$1,150,000.00 no cumplió con la meta física programada de 1,247ml de construcción de terraplén, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP164, Ramo 33 Fondo III 2009. 7).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y ejecutaron en 31 días calendario; diferencia 30 días calendario. 8).- La meta programada del proyecto fue de 635.00ml y se alcanzó una meta real de 992.80ml; incrementándose en 56%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$790,817.22 y el programado de \$800,000.00 reduciéndose en un 1.15% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Inconsistencias por incumplimiento programático – presupuestal derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral: 9).- 3 acciones que debieron concluirse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 2 acciones de SERNAPAM Remanente 2008.- OP116, OP136; y 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP141. 10).- 7 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 1 acción de CONACULTA 2009.- OP158; 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP165, OP166, OP167, OP098, OP117; y 1 acción de SERNAPAM Remanente 2008.- OP168. 11).- 2 acciones de Ramo 20, 2009 que debieron concluirse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: OP132, OP133. 12).- 33 acciones que presentaron atraso entre 24 días y 45 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 13).- 2 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado. 14).- 42 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado. 15).- 42 acciones que incumplieron su meta programada, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, ya que a pesar de no haberse alcanzado la meta programada fueron ejercidos la totalidad de los recursos programados. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación: 1).- 12 acciones que en autoevaluación las reportan la relación de obras en proceso y la columna de fecha de inicio real está en blanco: 3 acciones de SERNAPAM Remanente 2008.- OP116, OP136, OP168; 6 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP141, OP165, OP166, OP167, OP098, OP117; 1 acción de CONACULTA 2009.- OP158; y 2 acciones de FIDEM 2009.- OP160 y OP161.
	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 2).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 5).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/372/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB/064/2010, instruido en contra del C. Ing. Newton Vázquez Hernández, donde se determinó decretar la EXTINCIÓN PUNITIVA DE LA ACCIÓN, por causa de muerte del mismo. ASUNTO CONCLUIDO
	<u>Cuarto Trimestre:</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. OP168, SERNAPAM 2009 (rem. 2008). 1).- Obra que inicio 23 días antes de la fecha pactada en el contrato; fecha de inicio real 15/08/2009, fecha de inicio según contrato 7/09/2009. OP183, Ramo 33 Fondo III/2009. 2).- La fianza de cumplimiento es mayor al 10% del monto contratado de la obra contraviniendo el marco normativo. OP193, Ramo 33 Fondo III/2009 3).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 15/11/2009, entrega de anticipo 18/11/2009, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. OP197, FIDEM 2009. 4).- No presentan documentación relativa a la contratación de la obra, que permita evaluar los clausulados del mismo. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PAD-JM-TAB-020/2011, instruido en contra del C.P. Oscar Ramírez Sister. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PAD-JM-TAB-020/2011, instruido en contra del C.P. Oscar Ramírez Sister, donde se determinó sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO E

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008Cuarto Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades físicas y en su gasto ejercido.

Proyecto OP301.- Rehabilitación y mantenimiento a la casa de la cultura, ciudad; ejecutado por contrato, bajo la modalidad de inversión CONACULTA 2008.

1).- Al suministro y colocación de 6.0 ventanas de 1.20 x 1.98 ml acabado colonial rollizo tipo estructural, incluye marco, contramarco, pasador, bisagra y cristales tipo vitral y todo lo necesario para su correcta instalación; faltaron los cristales tipo vitral, por lo que se llevó a cabo un concepto pagado no ejecutado con un monto de \$34,228.27 IVA incluido.

Pendiente de solventar: \$34,228.27

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/077/2010-JALPA DE MÉNDEZ, a los servidores públicos responsables por un monto de \$34,228.27. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE DE CITAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con memorándum no. 903, de fecha 30 de agosto de 2011, la Dirección de Asuntos Jurídicos, le solicita a la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública, que le indique a la brevedad posible el estado que guarda la observación relativa al Proyecto OP301.-Rehabilitación y mantenimiento a la casa de la cultura.
- Con memorándum no. 565, de fecha 2 de septiembre de 2011, la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública, nos informa lo siguiente: 1) Mediante dictamen técnico de fecha 21 de julio de 2009, esta Dirección notificó la observación relativa a la falta de cristales tipo vitral en 6 ventanas de la casa de la cultura, con un importe de \$34,228.27. 2) Mediante oficio no. CM/ 683/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, el entonces Contralor Municipal, el C.P. Oscar Ramírez Sister, en seguimiento al Pliego de Cargos del Cuarto Trimestre de 2008, envía fotografías de las 6 ventanas observadas, las cuales ya tienen colocado los cristales y película tipo vitral, instaladas en el auditorio de la Casa de la Cultura. 3) En el mes de Noviembre de 2009 nuestro auditor lleva a cabo recorrido de supervisión física al municipio de Jalpa de Méndez; Tabasco, en coordinación con diputados integrantes de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, percatándose que efectivamente en los cristales de las seis ventanas ya se encontraba colocada la película tipo vitral. 4) El día 12 de julio de 2010 mediante oficio CM/532/2010, el entonces Contralor Municipal Lic. Carlos Mario Estrada López en seguimiento a los oficios HACE/OSFE/DAJ/417 y 1489/2010 de fechas 18 de febrero y 20 de mayo de 2010, relativos al proyecto que nos ocupa, nos informa de la conclusión de los procedimientos administrativos llevados a cabo, los cuales consistieron en apercibimiento privado dentro del expediente PAR/PC/CM/051/2010, de fecha 22 de septiembre de 2009, en contra de los CC. Franklin García Suárez, Jaime Hernández Jiménez y Alejandro Jiménez Torres, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- En el Dictamen Técnico de fecha 2 de Septiembre de 2011, se determinó lo siguiente: Una vez recibida y analizada la documentación ofrecida por el Ayuntamiento como solventación de la observación determinada en el Pliego de Cargos, y de la comprobación física de los trabajos de colocación de la película tipo vitral mediante recorrido físico realizado junto con los integrantes de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, se determina que la película tipo vitral en ventana, ya fue colocada de acuerdo a lo proyectado y presupuestado. Los documentados que integran los expedientes referidos están integrados por copias generadas de los documentados originales que se encuentran en el ente auditado, al archivo general de este Órgano Superior de Fiscalización y en la Dirección de Auditoría Técnica a proyectos de inversión pública del OSFE, así mismo la documentación que evidencia que los trabajos faltantes ya fueron realizados. ~~ASUNTO CONCEPTO~~

ANEXO F

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007.

	OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2007
	<u>Primer Trimestre:</u> a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Punto No. 1.- En revisión efectuada a los ingresos obtenidos por la renta de locales en la central camionera, no se depositan oportunamente, aunado a lo anterior, se detectó que existe falta de control en cuanto al manejo de los recibos internos ya que no se utilizan de manera consecutiva, sin embargo, se pudo determinar que existen ingresos pendientes de oficializar en la Dirección de Finanzas por la cantidad de \$2,795.50, mismos que no se tuvieron a la vista manifestando la C. María Jesús Jiménez Ramos quien es la encargada de la recaudación de éstos, que los tenía resguardado en su domicilio particular, lo anterior demuestra que no existe la suficiente transparencia en el manejo de los recursos. Pendiente de solventar: \$2,795.50 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/069/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$2,795.50. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/069/2010-Jalpa de Méndez, bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2011-Jalpa de Méndez, en relación con el punto no. 1, por la cantidad de \$2,795.50, en el que se determinó SOBRESEER el presente procedimiento por encontrarse SOLVENTADA la observación antes mencionada. ASUNTO CONCLUIDO
	Punto No. 2.- En revisión efectuada a los ingresos del rastro municipal por concepto de sacrificios de reses, estos no se depositan a la Dirección de Finanzas, aunado a ello, se determinó que existe falta de control en razón que no se utilizan recibos oficiales foliados, sin embargo, se pudo determinar que existen ingresos pendiente de oficializar en la Dirección de Finanzas por la cantidad de \$35,180.00, mismos que no se tuvieron a la vista manifestando el C. José Triano Ricardez Director de Desarrollo que estos recursos los utilizan para cubrir gastos en esta área, lo cual es incorrecto ya que éstos no son previamente ingresados a bancos y presupuestados por la Dirección de Programación para poder ser ejercidos, por lo anterior se determina que no existe la suficiente transparencia en el manejo de los recursos. Pendiente de solventar: \$35,180.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$35,180.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2010-Jalpa de Méndez, bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2011-Jalpa de Méndez, en relación con el punto no. 2, por la cantidad de \$35,180.00, en el que se determinó SOBRESEER el presente procedimiento por encontrarse SOLVENTADA la observación antes mencionada. ASUNTO CONCLUIDO
	Punto No. 3.- En revisión efectuada a los ingresos de la unidad básica de rehabilitación por concepto de cuotas de recuperación, éstos no se depositan a la Dirección de Finanzas, aunado que se detectó que existe falta de control en razón que no se utilizan recibos foliados, sin embargo se pudo determinar que existen ingresos pendiente de oficializar en la Dirección de Finanzas por la cantidad de \$19,630.00 mismos que no se tuvieron a la vista manifestando el C. Dr. Pedro Cruz Polanco encargado de cobrar estas cuotas, que estos recursos los utilizan para cubrir gastos en esta área, lo cual es incorrecto ya que éstos no son previamente ingresados a bancos y presupuestados por la Dirección de Programación para poder ser ejercidos, por lo anterior se determina que no existe la suficiente transparencia en el manejo de los recursos. Pendiente de solventar \$19,630.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	- Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/071/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$19,630.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/071/2010-Jalpa de Méndez, bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2011-Jalpa de Méndez, en relación con el punto no. 3, por la cantidad de \$19,630.00, en el que se determinó SOBRESEER el presente procedimiento por encontrarse SOLVENTADA la observación antes mencionada. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	<u>Primer Trimestre:</u> b) Observaciones al Control Interno. Punto No. 1.- En revisión efectuada al expediente de información financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a los movimientos auxiliares en el rubro de pagos anticipados a nombre de Construcciones y Edificaciones y Renta de Maquinaria Pesada Corarce S.A. de C.V., presenta un saldo de \$2,234.28 correspondiente al ejercicio 2004, sin que al 31 de marzo de 2007, este haya sido amortizado. Pendiente de solventar: \$2,234.28 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/072/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$2,234.28. - El 18-feb-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Jesús Santos Ávalos. Acta Circunstanciada de Hechos ACH/013/2011. - El 04-mar-11 el C. Jesús Santos Ávalos presentó sus alegatos mediante oficio. - El 15-mar-11 se expidió oficio citatorio número HCE/OSFE/DAJ/819/2011 para la C. Maribel Lázaro Jiménez, quien está pendiente de comparecer. - El 11-04-2011 se llevó a cabo la comparecencia de la C. Maribel Lázaro Jiménez, contenida en el acta ACH/028/2011. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - En abril-2012 se elaboró el proyecto de resolución, el cual esta siendo revisado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto No. 4.- En revisión efectuada al expediente de información financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a los movimientos auxiliares en el rubro de pagos anticipados a nombre de Grupo Diamante Maya S, A de C.V. Reflejan un saldo de \$113,651.76, mismo que se encuentra registrado indebidamente en la cuenta de deudores y acreedores diversos. Pendiente de solventar: \$113,651.76 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/073/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$113,651.76. - El 18-feb-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Jesús Santos Ávalos. Acta Circunstanciada de Hechos ACH/014/2011. - El 04-mar-11 el C. Jesús Santos Ávalos presentó sus alegatos mediante oficio. - El 15-mar-11 se expidió oficio citatorio número HCE/OSFE/DAJ/820/2011 para la C. Maribel Lázaro Jiménez. - El 11-04-2011 se llevó a cabo la comparecencia de la C. Maribel Lázaro Jiménez, contenida en el acta ACH/029/2011. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - En abril-2012 se elaboró el proyecto de resolución, el cual esta siendo revisado. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO G

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007.

<u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007</u> <u>Segundo Trimestre:</u> Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obra que presentan irregularidades en su gasto ejercido: 1 acción de Recaudación Propia 2007. OP002.- Mantenimiento del parque central, Villa Jalupa. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la adquisición de material suministrado, así como el material requerido no suministrado; se determinó una observación con un monto total de \$13,000.00: a).- por concepto de gasto en exceso con un importe de \$8,750.00 IVA incluido. b).- por concepto de material requerido no suministrado con un importe de \$4,250.00 IVA incluido. Pendiente de Solventar: \$4,250.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/074/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$4,250.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/074/2010-Jalpa de Méndez, bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2011-Jalpa de Méndez, en relación con el proyecto OP002, por la cantidad de \$4,250.00, en el que se determinó SOBRESEER el presente procedimiento por encontrarse SOLVENTADA la observación antes mencionada. ASUNTO CONCLUIDO	<u>Cuarto Trimestre:</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007 (Remanente 2006). IS047.- Suministro de materiales para la Introducción de agua potable, R/a. Celba, La. 1).- Gasto ejercido por adquisición de materiales no suministrados \$117,815.90. Pendiente de Solventar: \$117,815.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$117,815.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se giró memorándum no. 505 de fecha 28 de mayo de 2012 a la DATPIP para que señale fecha y hora para el desahogo de la diligencia de inspección ocular respecto de la IS047. ESTADO ADJUDICADO PENDIENTE
1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007. IS216.- Suministro de material para la ampliación de la red de agua potable, R/a. La Celba. 2).- Gasto ejercido por adquisición de materiales no suministrados \$16,258.70. Pendiente de Solventar: \$16,258.70 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:	

- Se iniciará PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFFR/076/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$16,258.70.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- Se giró memorandum no. 506 de fecha 28 de mayo de 2012 a la DATPIP para que señale fecha y hora para el desahogo de la diligencia de inspección ocular respecto de la IS216. ~~ESTADO ACTUAL:~~
~~PENDIENTE~~

ANEXO H

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2006

Punto No. 45.- En revisión efectuada al proyecto OP132 (Construcción de Banquetas tramo Ra. El Río, Barrio la Candelaria) con origen de fuente de Recursos de Fondo III, se observa lo siguiente:

- a) Carece de cédula técnica definitiva
- b) Falta acta de sesión ordinaria COPLADEMUN
- c) En la póliza de egreso No. 356 la orden de pago No. 4631 por concepto de pago de la estimación No.1 falta firma del ex Contralor Municipal
- d) En la factura No. 092 falta firma del comité comunitario
- e) En las pólizas No. 342 y 341, órdenes de pago No. 5795 y 5840 por concepto de pago de estimación No. 2 y 4 falta firma del ex Síndico de Hacienda y ex Contralor Municipal.
- f) En la póliza 343 y orden de pago No. 5839 por concepto de pago de estimación No. 3 falta firma de ex Síndico de Hacienda.
- g) El acta de presentación de apertura, dictamen de evaluación de licitación, acta de de fallo y contrato de obra pública falta firma del C. Alcides May Córdova ex Secretario del Comité de Obras
- h) El acta de entrega recepción falta de la firma del ex Contralor Municipal.

Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició por lo que respecta a los puntos 45 y 47:

- PFRR/034/2008-JALPA DE MÉNDEZ, instruido en contra de Francisco Mirabal Hernández (Presidente Municipal) y el C. Manuel Carrillo Ulín (Director de Administración) Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos.
- Que derivado de las pruebas aportadas SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE IMPLICAN PROBABLE RESPONSABILIDAD por parte de ex funcionarios del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo cual se procedió a citar a los siguientes ex funcionarios:

Por el punto 45, únicamente por \$63,222.00

- Maricela Hernández Ovando (Contralor Municipal)
- Moisés del Río González (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)
- Paulino Torres Gómez (Director de Seguridad Pública Municipal)
- Juan José López Magaña (Secretario del Ayuntamiento)
- Newton Vázquez Hernández (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales Ejercicio Fiscal 2003)

- El 24/marzo/2009, se desahogaron las pruebas. El 28/mayo/2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/1330/2009, determinando en razón a \$63,222.00: C. Francisco Mirabal, EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR \$18,913.30 (Actualizado), Manuel Carrillo, E de R. por \$81.36 (Actualizado), Maricela Hernández, Se resarcó el daño durante el procedimiento, Moisés del Río, Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria, Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96 (Actualizado), Juan José López, E. de R. por \$227.11 (Actualizado), Newton Vázquez, existencia de responsabilidad por \$9,822.00. Respecto al monto de \$700,000.00 Se determinó INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA y por \$1'638,990.98 se determinó inexistencia de responsabilidad resarcitoria, sin embargo se presume existencia de responsabilidad administrativa. El 11/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01429825 por \$227.00 y el 21/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01873134 del C. Manuel Carrillo por \$82.00.

- -Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2294/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide **FINIQUITO** a favor del C. Juan José López Magaña, por la cantidad de \$227.11 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N).
- -Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2293/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide **FINIQUITO** a favor del C. Manuel Carrillo Ulín, por la cantidad de \$81.36 (OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N).
- -Con fecha 19/Nov/2009, se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/2813/2009 del 11 de noviembre de 2009.

- -Con fecha 10/Jun/2010 se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/1636/2010 del 07 de junio de 2010 en seguimiento al similar 2813/2009.

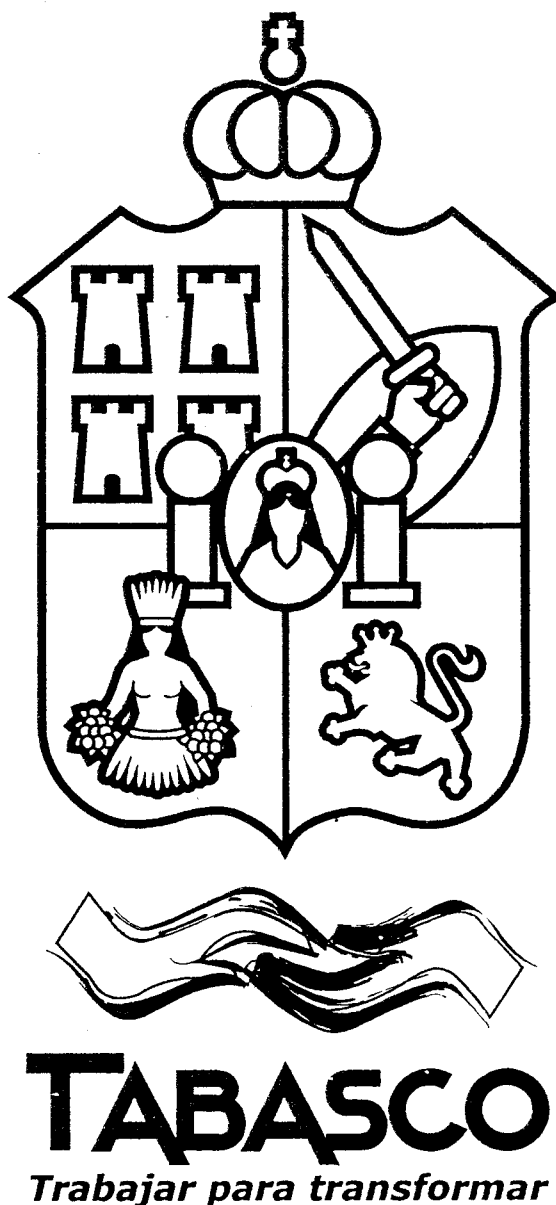
- -Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la DAJ, oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma,

	señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. -Con Oficio No. SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas notifica el status que guardan "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. -Con oficio No. SAF/SI/UEF/529/2011 de fecha 24 de Mayo de 2010, la Subsecretaría de Ingresos informa que la cantidad de \$227.11 fue pagada con actualización el día 13 de mayo de 2011. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Quedando pendiente la cantidad de \$40,789.26, que se deriva por: del C. Francisco Mirabal, por la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por \$18,913.30 y Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto No. 47.- Derivado del análisis en revisión al proyecto OP152 (Pavimentación Asfáltica de Calle Col. Enrique González Pedrero) con origen de fuente de Recursos de Fondo III se observa lo siguiente: - Las pólizas de egresos falta firma del ex Síndico de Hacienda. - En pólizas de egresos y órdenes de pago, falta firma del ex Síndico de Hacienda y ex Contralor Municipal. - En las facturas No. 349, 356, 357 y resumen de las estimaciones falta firma del ex Contralor Municipal. - El acta de presentación de apertura, dictamen de evaluación de licitación y acta de fallo falta firma del Alcide May Córdova, ex Secretario del Comité de Obras. - Al acta de COPLADEMUN falta la firma de Jesús Selván García, Coordinador de Gestión Social y C. Francisco Cortazar López, Consejero Vocal de Salud.
	Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició por lo que respecta a los puntos 45 y 47: PFRR/034/2008-JALPA DE MÉNDEZ, instruido en contra de Francisco Mirabal Hernández (Presidente Municipal) y el C. Manuel Carrillo Ulín (Director de Administración) Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos. Por el punto 47 \$1'638,990.98 - Maricela Hernández Ovando (Contralor Municipal) - Socorro Valenzuela de la O (Jefe de Área de la Dirección de Administración) - El 24/marzo/2009, se desahogaron las pruebas. El 28/mayo/2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UJA/1330/2009, determinando en razón a \$63,222.00: C. Francisco Mirabal, EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR \$18,913.30 (Actualizado), Manuel Carrillo, E de R. por \$81.36 (Actualizado), Maricela Hernández, Se resarció el daño durante el procedimiento, Moisés del Río, Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria, Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96 (Actualizado), Juan José López, E. de R. por \$227.11 (Actualizado), Newton Vázquez, existencia de responsabilidad por \$9,822.00. Respecto al monto de \$700,000.00 Se determinó INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA y por \$1'638,990.98 se determinó inexistencia de responsabilidad resarcitoria, sin embargo se presume existencia de responsabilidad administrativa. El 11/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01429625 por \$227.00 y el 21/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01873134 del C. Manuel Carrillo por \$82.00. -Con oficio HCE/OSFE/UJA/2294/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINQUITO a favor del C. Juan José López Magaña, por la cantidad de \$227.11 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N). -Con oficio HCE/OSFE/UJA/2293/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINQUITO a favor del C. Manuel Carrillo Ulín, por la cantidad de \$81.36 (OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N).
	-Con fecha 19/Nov/2009, se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/2813/2009 del 11 de noviembre de 2009. -Con fecha 10/Jun/2010 se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/1636/2010 del 07 de junio de 2010 en seguimiento al similar 2813/2009. -Con fecha 25 de Junio de 2010, se notifico a la DAJ, oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. -Con Oficio No. SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas notifica el status que guardan "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso.

- -Con oficio No. SAF/SIUEF/529/2011 de fecha 24 de Mayo de 2010, la Subsecretaría de Ingresos informa que la cantidad de \$227.11 fue pagada con actualización el día 13 de mayo de 2011. ~~ESTADO ACTUAL~~
~~PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- Quedando pendiente la cantidad de \$40,789.26, que se deriva por: del C. Francisco Mirabal, por la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por \$18,913.30 y Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96. ~~ESTADO ACTUAL~~
~~PENDIENTE~~



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.